



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

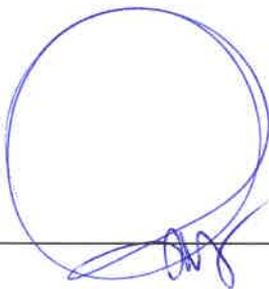
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/22

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA
INSPECCIÓN PRINCIPAL DE LOS PUENTES GENERAL ARTIGAS Y
LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, AMBOS SOBRE EL RÍO URUGUAY,
BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA C.A.R.U.**

PRIMER LLAMADO

NOVIEMBRE 2022



Contenido:

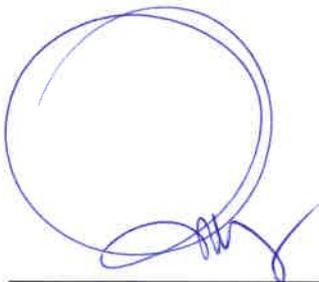
ANTECEDENTES	5
SECCIÓN I	6
CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES	6
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO	6
CLÁUSULA SEGUNDA: TERMINOLOGÍA	6
CLÁUSULA TERCERA: NORMATIVA APLICABLE	9
CLÁUSULA CUARTA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS BASES DEL LLAMADO	10
CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	12
CLÁUSULA OCTAVA: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1	14
CLÁUSULA NOVENA: CONTENIDO DEL SOBRE N° 2	18
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: APERTURA DE LAS OFERTAS. ACTA	20
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y CALIFICACIÓN TÉCNICA ..	20
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: IMPUGNACIONES	22
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: APERTURA DEL SOBRE N°2, CALIFICACIÓN FINAL Y ADJUDICACIÓN	23
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS	25
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INICIO DE TAREAS, COMUNICACIONES Y PLAZOS DE OBRA	27
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS	28
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA	29
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	29
CLÁUSULA VIGÉSIMA: SEGUROS	30
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES	31
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	32
ANEXO I – MODELO CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA TÉCNICA	33
ANEXO II - ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL OFERENTE	35
ANEXO III - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	40
ANEXO PLANILLAS PARA PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA	41
Planilla de Cotización 1: (*) INSPECCIÓN PRINCIPAL DE PUENTES.....	41
Planilla de Cotización 2: (**) Ensayos e inspecciones, requeridos y propuestos.....	42
Planilla de Cotización 3: (***) OPCIONALES.....	42
ANEXO IV - ANTECEDENTES OBRAS EJECUTADAS EN TRABAJOS SIMILARES	43
SECCIÓN II	44
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	44

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

A.	GENERALIDADES.....	44
1)	SEGURIDAD	44
2)	INSPECCIÓN PRINCIPAL.....	44
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA PARA LA INSPECCIÓN PRINCIPAL DE LOS PUENTES	45
C.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR POR LA CONTRATISTA	47
D.	TRABAJOS PRELIMINARES.....	47
E.	INFRAESTRUCTURA.....	49
1.	Cauce	49
2.	Pilas y Estribos:.....	50
3.	Apoyos:.....	51
4.	Defensas de las Pilas:.....	51
5.	Balizamiento en Puente y Canal:	51
F.	SUPERESTRUCTURA	51
1.	Vigas Principales, Dovelas y viguetas:.....	51
2.	Tablero:.....	52
3.	Carpeta de rodamiento:.....	53
4.	Cordones de vereda:.....	53
5.	Veredas:.....	53
6.	Barandas metálicas:.....	54
7.	Desagües pluviales:.....	54
8.	Columnas de Alumbrado:.....	54
9.	Iluminación:.....	54
10.	Señalización vial:	54
G.	ACCESOS	55
1.	Banquinas y taludes:.....	55
2.	Revestimientos:.....	55
H.	DIAGNÓSTICO GENERAL	55
I.	ENSAYOS	56
J.	MODELOS NUMÉRICOS	57
K.	CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE INSPECTORES.....	57
L.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES.....	57
M.	CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES PARCIALES:.....	58
N.	PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME FINAL:.....	58
O.	OPCIONALES.....	58
P.	MATERIAL INFORMATIVO DISPONIBLE PARA CONSULTA.....	59

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

Q. MATERIAL DE REFERENCIA: Normativa aplicable.....	60
ANEXO A: REGLAMENTO DE TRÁNSITO POR LOS PUENTES INTERNACIONALES ADMINISTRADOS POR LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, aprobado por Resolución CARU N° 34/07 de Octubre de 2007.	60
ANEXO B: Reglamentos para el paso de Cargas Extraordinarias por los Puentes General Artigas y Lib. Gral. San Martín, aprobados por Resolución N°11/19, de abril de 2019.	60
ANEXO C: Informes de Inventario, relevamiento y evaluación de los Puentes General Artigas y General San Martín – INDIGO S.A. Año 2010.	60
ANEXO D: “REGLAMENTO Y ESTATUTO DEL TRIBUNAL ARBITRAL INTERNACIONAL DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY (TAI)”	60



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

ANTECEDENTES

1. La puesta en servicio de los puentes Internacionales Gral. Artigas y Libertador Gral. San Martín se formalizó el 10 de diciembre de 1975 y 16 de setiembre de 1976 respectivamente.
2. El Contrato de Préstamo entre el B.I.D. y los Gobiernos de Argentina y Uruguay para la construcción del Puente Lib. Gral. San Martín, establecía la realización de un Programa de Mantenimiento a ejecutar a dos (2) años de terminada la obra y habilitado al tránsito, que comprende Infraestructura, Superestructura y Accesos, incluyendo la periodicidad de **las Inspecciones mensuales, semestrales y anuales** que deberían realizarse, de las cuales se supone que habrá registros desde su implementación ya que la fecha de realización fue en el año 1990 pero no se encontraron antecedentes de períodos anteriores.
3. Según Disposición N° 12/79 la CARU recibe el ofrecimiento para realizar una **Inspección Técnica Estructural** formulado por los Ingenieros MATEUS y CABJOLSKY proyectistas del Puente Gral. Artigas y pertenecientes al Departamento Puentes de la Dirección Nacional de Vialidad de la República Argentina, lo que es aceptado, pero no se cuenta con los resultados de dicha Inspección.
4. A partir de informes producidos por expertos de la Dirección Nacional de Vialidad de la República Argentina y del Ministerio de Transporte y Obras Públicas del Uruguay por las Inspecciones realizadas a los puentes Libertador Gral. San Martín y Gral. Artigas, donde recomendaban la formulación de un **Programa de Mantenimiento de las estructuras de hormigón de grandes luces**, la CARU mediante Resolución N° 17/79 del 18 de Octubre de 1979 resuelve, realizar las tareas indicadas para el Puente Gral. Artigas y solicitar la participación de Vialidad Nacional de la R. A. y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas del Uruguay en la formulación y operación de un **Plan de Observaciones y Controles, efectuado por personal especializado, que permita seguir el comportamiento estructural de ambos puentes.**
5. **Informe sobre la Inspección de los Puentes Libertador Gral. San Martín y Gral. José G. Artigas realizado por el Ing. Alberto Ponce**, que aunque no tiene fecha exacta de realización, luego de algunas consultas concluyo que se realizó en el año 2000.
6. En diciembre de 2005 la Ing. Beatriz CARNALES, Ing. Lilian LIMA y el Ing. Adrián AUSTT, todos pertenecientes a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas del Uruguay, realizan un RESÚMEN DE SITUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL PUENTE GRAL. SAN MARTÍN Y SUS ACCESOS **con carácter de Inspección**, presentado ante la CARU en Marzo de 2006.
7. La Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los Puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín se adjudica a la empresa INDIGO S.A. mediante CONCURSO DE PRECIOS N° 001/09. En fecha 19/03/2010 se firma el Contrato, el 25/03/2010 se firma el Acta de Inicio de los trabajos y en noviembre de 2010 se presenta el Informe Final.

La metodología utilizada por INDIGO S.A. fue diseñada considerando la "Inspección de los Puentes Lib. Gral. San Martín y Gral. Artigas", realizada por el Ing. Alberto Ponce en el año 2000 y el "Programa de Mantenimiento de Puentes" realizado por los asesores de la CARU pertenecientes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas de la R.O.U. y a la Dirección Nacional de Vialidad de la Argentina y el software utilizado para conformar el **Sistema de Gerenciamiento de los puentes, es el SIGMA II**, que es el mismo que utiliza la Dirección Nacional de Vialidad de la República Argentina para toda la red de puentes del territorio nacional argentino, que fue adoptado y aprobado por acuerdo de las dos Delegaciones.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

SECCIÓN I

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

La presente LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL que lleva el Nº 02/22, se realiza de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, planos, referencias y Anexos que se indican y/o adjuntan al presente PLIEGO y tiene por objeto la contratación de Servicios de Consultoría para realizar una Inspección Principal y diagnóstico detallado del estado estructural y de servicio en que se encuentran las estructuras de los dos puentes que están bajo la administración de la Comisión Administradora del Río Uruguay; el Puente Libertador General San Martín, que está ubicado en el kilómetro 105,7 del río Uruguay, uniendo las ciudades de Fray Bentos en la República Oriental del Uruguay y Puerto Unzué en la República Argentina, con 3.408m de longitud y el Puente General Artigas, que se encuentra ubicado en el kilómetro 213,6 del río Uruguay, uniendo las ciudades de Colón en la República Argentina y Paysandú en la República Oriental del Uruguay con 2.360m de longitud.

En las Especificaciones Técnicas, planos y Anexos se describen las obras, se enumeran las tareas que han de ser objeto del trabajo y se definen las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo.

Los oferentes deberán presentar cotización de los siguientes opcionales sin que ello implique la obligación de adjudicación por parte de la CARU: a) un Sistema de monitoreo dinámico y continuo con la interfaz y tecnología que resulte más adecuada, de manera de generar un seguimiento perpetuo de las principales variables de las estructuras; b) una propuesta para la adquisición de equipamiento por parte de la CARU que impacte en la mejora de las condiciones de monitoreo estructural y funcional vigente y c) Modelización tridimensional de ambos puentes mediante escaneo con láser (nube de puntos).

Se establece como condición *sine qua non*, que la totalidad de los datos obtenidos se puedan utilizar y compatibilizar con el conjunto de manera amigable en su presentación y funcionamiento, debiendo tener carácter de interoperabilidad para poder ser utilizados en cualquiera de las modalidades que la CARU decida adquirir.

CLÁUSULA SEGUNDA: TERMINOLOGÍA

A los efectos de facilitar la lectura e interpretación de estas Bases y Condiciones y de las demás Especificaciones y otros documentos que la acompañen, se establece en adelante la siguiente terminología:

ADJUDICATARIO/A: Aquel OFERENTE que ha recibido la comunicación formal de la adjudicación del presente llamado y que no ha formalizado el CONTRATO.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

CARU: La Comisión Administradora del Río Uruguay.

CIRCULARES: Documentos emitidos por la Comisión Administradora del Río Uruguay, con posterioridad al presente llamado y que pasan a ser parte del mismo.

COMISIÓN: La Comisión Administradora del Río Uruguay.

COMISIÓN EVALUADORA: Grupo de funcionarios designados y/o asesores convocados por la COMISIÓN para evaluar y calificar las ofertas presentadas y realizar una propuesta de adjudicación.

COMITENTE: La Comisión Administradora del Río Uruguay.

CONSORCIO: Asociación constituida por dos o más personas físicas o jurídicas, que se vinculan temporariamente mediante CONTRATO para la realización de una actividad comercial organizada, incluyendo específicamente en el mismo, la actividad objeto de la asociación. Deberán constituirse de acuerdo a la normativa vigente en la República Argentina y/o la República Oriental del Uruguay.

CONTRATISTA: Adjudicatario que ha formalizado un CONTRATO con la COMISIÓN que lo obliga a su estricto cumplimiento y a la ejecución de los trabajos, provisiones o servicios en los términos establecidos en el mismo.

CONTRATO: Convenio que rige las relaciones, derechos y obligaciones entre la COMISIÓN y la CONTRATISTA.

DIRECTOR DE OBRA: Profesional habilitado para el ejercicio legal de la profesión con incumbencia acorde a las características de las obras o servicios que aquí se licita y que es designado por el OFERENTE para controlar la ejecución de las obligaciones contraídas, resolver los problemas técnicos y administrativos dentro del ámbito de su competencia y obtener los permisos y habilitaciones correspondientes.

EMPRESA ARGENTINA: Persona física o Jurídica constituida en cumplimiento de las normas de fondo de la República Argentina y debidamente inscripta, que incluya específicamente en su Contrato Social la actividad objeto del presente llamado.

EMPRESA URUGUAYA: Persona física o Jurídica constituida en cumplimiento de las normas de fondo de la República Oriental del Uruguay e inscripta en el Registro Único Tributario de dicho país, que incluya específicamente en su Contrato Social la actividad objeto del presente llamado.

IMPUGNACIÓN: Acto que realiza un OFERENTE calificado como ELEGIBLE, para interponer un recurso exclusivamente contra el acto administrativo de calificación de la PROPUESTA TÉCNICA y/o contra el acto administrativo de adjudicación que realiza la CARU, en el marco del presente llamado, refutándolo por considerarlo erróneo o ilegal.

INSPECCIÓN DE OBRA: Persona o personas designada/s por la COMISIÓN cuya misión es hacer cumplir lo establecido en la documentación que integra el CONTRATO que la COMISIÓN firmará con la ADJUDICATARIA. Asimismo, deberá/n, verificar la correcta ejecución de los trabajos y/o la prestación de los servicios. Es ante quien/es la CONTRATISTA debe dirigirse por cualquier tramitación relacionada con dichos trabajos o servicios.

INSPECCIÓN PRINCIPAL: Es el conjunto de acciones profundas y detalladas desde el punto de vista técnico, que se realizan cada dos (2) a cinco (5) años a partir de la construcción y/o

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

habilitación de un puente y posteriormente cada 10 años. Son realizadas por equipos técnicos multidisciplinarios, organizadas y conducidas por Ingenieros especialistas en puentes. Tienen como principal objetivo identificar precozmente los defectos o daños de las piezas ordenadas en tres grupos, INFRAESTRUCTURA, SUPERESTRUCTURA Y ACCESOS y cuyo propósito final es recomendar acciones en el mediano y largo plazo para asegurar un grado coherente de conservación de cada una de las partes que componen los puentes.

LEGAJO: Conjunto de instrumentos ordenados y asociados que vinculan la totalidad de las actuaciones del presente llamado, desde que la COMISIÓN considera pertinente su convocatoria, imputación presupuestaria preventiva, notificaciones, apertura de sobres, adjudicación, contratación, certificaciones parciales, hasta la cancelación de los pagos y la recepción parcial y definitiva de los trabajos.

OFERENTE O PROPONENTE: Quien haya presentado oferta al presente llamado.

PLIEGO o PBC: Es el presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, que consta de: SECCION I - Condiciones Generales y Particulares, SECCION II – Especificaciones Técnicas, Anexos, y las CIRCULARES que la COMISIÓN pudiera emitir durante el proceso del llamado a Licitación.

OFERTA ECONÓMICA: Es aquella donde el OFERENTE enumera la totalidad de los costos asociados con los trabajos y servicios necesarios descriptos en la PROPUESTA TÉCNICA, incluyendo el costo de los insumos y materiales necesarios, remuneración del personal, honorarios profesionales, gastos de transporte, viáticos, servicios, equipos para el trabajo, seguros, gastos de oficina, impuestos, entre otros conceptos.

OFERTA TÉCNICA: Es aquella donde el OFERENTE describe la totalidad de trabajos y servicios necesarios, con la asignación de los recursos humanos asociados a su capacitación y formación profesional, ordena los plazos de las tareas y programa la ejecución de las mismas, propone los equipos y técnicas necesarios, la metodología a aplicar y las medidas de seguridad que contemplará para cumplir con el objeto del llamado y que en su conjunto deben conducir al cumplimiento de los servicios en el marco de las normas establecidas. Estará integrada además por los antecedentes de la empresa OFERENTE y del Personal Técnico Especializado para la realización de las tareas, en particular sobre los trabajos similares ejecutados que guarden relación con el objeto de este llamado.

REPRESENTANTE LEGAL: Persona física con poder suficiente para representar y obligar al OFERENTE a los efectos de este llamado, quien acreditará personería al momento de la presentación de la oferta.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional habilitado para el ejercicio legal de la profesión, con incumbencia acorde a las características de las tareas o servicios que aquí se licita y sólida formación técnica para representar a la CONTRATISTA ante la COMISIÓN en todos los aspectos técnicos, obligando a su representado en las consecuencias contractuales derivadas de su accionar.

UNIÓN TRANSITORIA: es aquella unión de sociedades constituidas *ad hoc* por la cual las partes se agrupan para el desarrollo o ejecución de los trabajos, servicios o suministros concretos, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia en la República Argentina o la República Oriental del Uruguay.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

CLÁUSULA TERCERA: NORMATIVA APLICABLE.

Las normas aplicables son las siguientes:

- 3.1. El “TRATADO DE LÍMITES ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA ARGENTINA EN EL RÍO URUGUAY” suscripto en Montevideo (ROU) en fecha 07 de Abril del año 1961 y ratificado mediante Canje de Instrumentos de Ratificación del Tratado de Límites entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, en la ciudad de Buenos Aires (RA) a los 19 días del mes de Enero de 1966;
- 3.2. El “ESTATUTO DEL RÍO URUGUAY” suscripto en la ciudad de Salto (ROU) en fecha 26 de Febrero de 1975, ratificado y puesto en vigor mediante Canje de Instrumentos de Ratificación del Estatuto del Río Uruguay, en la ciudad de Gualaguaychú (RA) a los 18 días del mes de Septiembre de 1976.
- 3.3. El “ESTATUTO DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY”, creado en el Artículo 49 del “Estatuto del Río Uruguay”, establecido y puesto en vigor mediante Canje de Instrumentos de Ratificación, en la ciudad de Gualaguaychú (RA) a los 18 días del mes de Septiembre de 1976;
- 3.4. El “ACUERDO DE SEDE, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY”, suscripto el 05 de Marzo de 1979, aprobado por el Consejo de Estado mediante Ley N° 14.925/79, en Montevideo (ROU) a los 28 días del mes de Agosto de 1979, promulgada por el Poder Ejecutivo el 31 de Agosto de 1979 y comunicado a la Comisión Administradora del Río Uruguay para su ratificación y puesta en vigor, en Montevideo (ROU) a los 09 días del mes de Octubre de 1979;
- 3.5. El “ACUERDO SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES ENTRE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA”, suscripto el 30 de diciembre de 1980, ratificado por la República Argentina mediante Ley N° 22.567 sancionada y promulgada el 16 de abril de 1982 y publicada en el Boletín Oficial el 21 de abril de 1982;
- 3.6. EL ESTATUTO Y REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ARBITRAL INTERNACIONAL DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY (TAI).
- 3.7. El presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ANEXOS y CIRCULARES.
- 3.8. REGLAMENTO DE TRÁNSITO POR LOS PUENTES INTERNACIONALES ADMINISTRADOS POR LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, aprobado por Resolución CARU N° 34/07 de octubre de 2007. ANEXO A
- 3.9. Reglamentos para el paso de Cargas Extraordinarias por los Puentes General Artigas y Lib. Gral. San Martín, aprobados por Resolución N°11/19, de abril de 2019. ANEXO B
- 3.10. Informes de Inventario, relevamiento y evaluación de los Puentes General Artigas y General San Martín – INDIGO S.A. Año 2010. ANEXO C
- 3.11. Software SIGMA II, implementado por la Consultora INDIGO para los Puentes General Artigas y General San Martín y provisto como soporte de la INSPECCIÓN PRINCIPAL realizada en el año 2010.
- 3.12. Como marco normativo y referencia bibliográfica, el OFERENTE deberá, como mínimo

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

tener en cuenta los siguientes:

Las verificaciones se realizaron utilizando el Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón (CIRSOC 201-2005).

- Bases para el cálculo de Puentes de Hormigón Armado de la DNV (República Argentina).
- Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la construcción de carreteras y puentes” (PV) con sus correcciones y las “Especificaciones Técnicas Complementarias y Modificativas del PV” de agosto de 2003 de la ROU.
- Reglamento CIRSOC 101
- Reglamento CIRSOC 103
- Reglamento CIRSOC 201 y Anexos.
- AASHTO – LRFD Bridge Design Specifications, 2nd Edition.
- AASHTO – Bridge Element Inspection Manual - 2011
- ACI 224. ACI 224R-01 Control de la Fisuración en Estructuras de Hormigón.
- ACI 318. Control de Fisuración.

La información contenida en los documentos arriba mencionados podrá ser complementada y ampliada con criterios habitualmente aplicados en la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, en obras y servicios de inspección con características similares.

(CIRSOC) Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles. Tiene por misión la investigación, desarrollo, actualización y difusión de los reglamentos y códigos que regulan la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones que se hacen en Argentina.

3.13. Las normas vigentes que rigen en el ámbito de la COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY.

CLÁUSULA CUARTA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS BASES DEL LLAMADO.

El solo hecho de la presentación de la oferta supondrá el reconocimiento por parte del OFERENTE de la totalidad de la normativa aplicable, del contenido del presente PBC, de las Especificaciones Técnicas, Anexos y CIRCULARES del llamado, y de la aceptación lisa y llana de las mismas.

Asimismo, el solo hecho de la presentación de la oferta supondrá la aceptación por parte del OFERENTE que la COMISIÓN podrá dejar sin efecto el presente llamado en cualquier estado en que se encuentre el mismo, previo a la adjudicación, o declararla desierta por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas, sin que ello otorgue derecho alguno a los proponentes para el reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de la oferta, o a ser indemnizados por cualquier concepto que se relacione con la misma.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS HABILITADOS A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Podrán presentar ofertas aquellas firmas que hayan adquirido el PLIEGO del presente llamado a través del sitio web de la COMISIÓN www.caru.org.uy, en el link: <https://www.caru.org.uy/web/actividades/licitaciones/llamado-a-licitacion-publica-internacional-no-02-22/>

El presente Pliego no tiene costo.

Los oferentes podrán presentarse individualmente o formando parte de un CONSORCIO o UNIÓN TRANSITORIA.

En todos los casos los Consorcios o Uniones Transitorias participantes deberán presentar un compromiso formal ante Escribano Público de que en caso de resultar adjudicatarios de la presente Licitación Pública Internacional, previo a la firma del CONTRATO, constituirán formalmente e inscribirán la UNIÓN TRANSITORIA o el CONSORCIO, de acuerdo a lo establecido en la legislación de las Sociedades Comerciales de la República Oriental del Uruguay o en la legislación de la República Argentina en la materia. Asimismo, los integrantes de un CONSORCIO o UNIÓN TRANSITORIA y sus Representante Legales, deberán asumir la responsabilidad solidaria e ilimitada de las obligaciones, las que perdurarán aun después de vencido el plazo establecido en su constitución.

Cada firma, ya sea en forma individual o consorciada, podrá presentar una sola oferta. El incumplimiento de lo señalado precedentemente será causal de que la oferta sea declarada NO ELEGIBLE, sin más trámite.

PERFIL Y CONDICIÓN DE LOS OFERENTES

Quienes pueden presentarse:

- Empresas inscriptas y habilitadas o que posean registro nacional del país de origen para realizar el tipo de consultoría que aquí se licita. Las empresas que no se encuentren radicadas en los Estados Parte que integran la CARU, deberán constituir domicilio en alguno de los dos países, es decir en la República Argentina o en la República Oriental del Uruguay o bien presentar la oferta la sucursal que se encuentra radicada en alguno de los países de dichos Estados Parte.

- Universidades Nacionales de la Argentina o del Uruguay.

Podrán presentarse en forma individual, asociadas con empresas o con organismos de vinculación y transferencia tecnológica afín, dos o más Universidades asociadas, sean de un mismo país o de distintos países (RA o ROU). Deberán presentar la autorización de sus respectivos Consejos Académicos para presentar ofertas y contratar con otros Organismos Públicos o con empresas; y en el caso de existir un Convenio Marco que contemple dichas tareas y/o la asociación con otras instituciones para realizar trabajos en conjunto, deberán presentar una copia certificada del mismo junto a la autorización mencionada.

- Consorcios o Uniones Transitorias entre empresas Consultoras, entre Universidades o de empresas Consultoras con Universidades Nacionales de la República Argentina y/o de la República Oriental del Uruguay.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

El perfil necesario del DIRECTOR DE OBRA deberá ser:

- Ingeniero Civil Estructural con título de grado universitario (Excluyente)
- Estudios de especialización profesional en estructuras, preferentemente de puentes. (No Excluyente)
- Deberá poseer DIEZ (10) años como mínimo de experiencia y ejercicio legal de la profesión en el área de estructuras. (Excluyente)
- Deberá poseer un mínimo de CINCO (5) años de experiencia en tareas de Inspección General o Rutinaria sobre el comportamiento estructural de puentes. (Excluyente)
- Deberá acreditar un entrenamiento mínimo de TRES (3) años de desempeño en tareas de Inspección Principal, reparación, diseño de refuerzos y evaluación de daños en puentes. (Excluyente)
- Preferentemente deberá poseer un mínimo de TRES (3) años de experiencia en laboratorios de ensayos del Hormigón Armado, pretensado y postensado. (No Excluyente)
- Preferentemente deberá poseer experiencia o especialización en la realización de estudios y/o detección de patologías del hormigón armado en puentes y/o grandes estructuras de hormigón armado con utilización de equipamiento tecnológico, como ser equipos de rayos, sonido, etc. (No Excluyente)

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE ENVÍO, LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

La presentación de las ofertas se deberá realizar en sobre cerrado en la Sede de la COMISIÓN, sita en Av. Costanera Norte s/Nº, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay, pudiendo entregarse en mano contra recibo firmado, en el horario de **8:00 a 14:30** horas, de lunes a viernes, y **hasta las 11:00 hs del día 10 de Enero de 2023**, plazo este último en el que se realizará la apertura de las mismas en el lugar antes indicado.

Las ofertas que no llegaren a la CARU antes de la fecha y hora de cierre de presentación de ofertas, no serán tenidas en cuenta y serán devueltas al domicilio del remitente sin abrir.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Se aplicará el sistema de doble sobre.

En el Sobre Nº 1 se incluirá la documentación formal requerida y la OFERTA TÉCNICA.

En el Sobre Nº 2 se incluirá la OFERTA ECONÓMICA.

Las ofertas se presentarán dentro de un (1) paquete cerrado que contendrá cuatro (4) sobres según el siguiente detalle:

- SOBRE Nº 1 "Original", conteniendo los datos del OFERENTE y la OFERTA TÉCNICA. Estará identificado en su exterior como SOBRE Nº 1 "Original". Deberá incluir en su interior UNA (1) copia de su contenido en formato digital de documento portátil (PDF) protegido con soporte pendrive.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

- SOBRE Nº 1 "Copia", contendrá una copia simple del contenido del Sobre Nº1 "Original". Estará identificado en su exterior como SOBRE Nº 1 "Copia".
- SOBRE Nº 2 "Original", contendrá la OFERTA ECONÓMICA. Estará identificado en su exterior como SOBRE Nº 2 "Original". Deberá incluir en su interior UNA (1) copia de su contenido en formato digital de documento portátil (PDF) protegido con soporte pendrive.
- SOBRE Nº 2 "Copia", contendrá una copia simple del contenido del Sobre Nº2 "Copia". Estará identificado en su exterior como SOBRE Nº 2 "Copia".

Los CUATRO (4) sobres deberán estar cerrados por el OFERENTE de manera segura.

En la cubierta del paquete que contenga la oferta (SOBRE Nº 1 y SOBRE Nº 2, original y copia) deberá consignarse la siguiente leyenda:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/22

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR UNA INSPECCIÓN PRINCIPAL DE LOS PUENTES GENERAL ARTIGAS Y LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, AMBOS SOBRE EL RÍO URUGUAY, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA C.A.R.U.

Lugar: Avenida Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay.

Fecha de apertura: 10 de Enero de 2023.

Horario de la Apertura: 11:00 horas.

En caso de discrepancia entre la oferta original y la copia presentada, prevalecerá el contenido de la oferta original.

En caso de discrepancia entre la oferta original y la presentada en soporte pendrive, prevalecerá el contenido de la oferta en soporte papel.

Todos los oferentes tienen la obligación de presentar en idioma español la documentación exigida y toda aquella que deseen aportar y que represente con la mayor claridad a la oferta.

Los catálogos y folletos ilustrativos, información vinculada a trabajos similares realizados y otros documentos que los proponentes consideren oportuno anexar, podrán ser presentados en el idioma en que estén impresos, pero, además, en caso de no estar en idioma español, deberán acompañarse de la traducción al idioma español realizada por Traductor Público debidamente acreditado.

La COMISIÓN podrá solicitar si así lo entendiera necesario para la evaluación de las ofertas, la presentación de copia fiel del original debidamente certificadas por escribano o legalizada y de corresponder, por el Consulado y/o Cancillería, de aquellos documentos que se hayan incluido con copia simple en la oferta presentada.

Toda la documentación presentada tendrá el carácter de declaración jurada. La falsedad documental será sancionada con la exclusión del llamado y la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de oferta, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

Toda la documentación presentada deberá estar foliada y firmada en todos sus folios, por el OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL.

CLÁUSULA OCTAVA: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Tanto la presentación original como la copia deberán estar totalmente cerrados por el OFERENTE de manera segura e identificadas como SOBRE N° 1 y deberán contener en su exterior la siguiente leyenda:

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/22
SOBRE N° 1 – ORIGINAL O COPIA (según corresponda)**

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR UNA INSPECCIÓN PRINCIPAL DE LOS PUENTES GENERAL ARTIGAS Y LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, AMBOS SOBRE EL RÍO URUGUAY, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA C.A.R.U.

Lugar: Avenida Costanera Norte s/N°, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay.

Fecha de apertura: 10 de Enero de 2023.

Horario de la Apertura: 11:00 horas.

En el interior del sobre deberá contener:

▪ **DATOS DEL OFERENTE:**

1. Los datos de identificación del OFERENTE, se deberá completar el ANEXO I e indicar:
 - Nombre o denominación de la PERSONA JURIDICA, UNION TRANSITORIA o CONSORCIO,
 - Datos del REPRESENTANTE LEGAL,
 - Domicilio legal, domicilio real y domicilio especial,
 - Un número telefónico de contacto permanente,
 - Dirección de correo electrónico.
2. Declaración Jurada indicando conocimiento y aceptación del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ANEXOS Y CIRCULARES emitidas con posterioridad. Para ello, se deberá completar el ANEXO I.
3. Comprobante de la Garantía de Mantenimiento de la oferta.
4. En el caso de presentarse como UNIÓN TRANSITORIA o CONSORCIO, deberá acompañarse una declaración formal a través de los titulares de las firmas intervinientes o a través de los Representantes Legales designados por las firmas, donde se comprometen a formalizar dicha UNIÓN en el caso de resultar adjudicatarios del presente llamado y previo a la contratación.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

5. Designación formal del DIRECTOR DE OBRA del OFERENTE por el titular de la firma y, con carácter de declaración jurada obligatoria, en el caso de resultar ADJUDICATARIO y firmar un CONTRATO, la aceptación del cargo por el Profesional en el marco del presente llamado para actuar ante la INSPECCIÓN DE OBRA de la CARU como DIRECTOR DE OBRA de la CONTRATISTA. Se deberá adjuntar el CV y la constancia de habilitación para el ejercicio profesional, expedida por el Organismo o Institución del Estado Parte que corresponda a su matrícula profesional habilitante. Se deberá completar en el ANEXO II.

6. Antecedentes del OFERENTE - Experiencia en la actividad:

a) Se considerará que el OFERENTE cuenta con experiencia suficiente, cuando el mismo acredite:

- Deberá presentar en forma detallada la nómina de trabajos realizados en los últimos QUINCE (15) años, con los datos requeridos en los formularios detallados en el ANEXO IV - ANTECEDENTES OBRAS EJECUTADAS EN TRABAJOS SIMILARES. En el caso de CONSORCIO o UNIÓN TRANSITORIA, todos los integrantes deberán cumplir con los requisitos antes mencionados.

Se deberán presentar las constancias de Certificación de Clientes (CC) ó Declaraciones Juradas (DJ) de antecedentes del PROPONENTE en consultorías de naturaleza similar, según corresponda.

- El DIRECTOR DE OBRA deberá acreditar un perfil con las siguientes formaciones y experiencias:
 - i. Ingeniero Civil Estructural con título de grado universitario (Excluyente).
 - ii. Estudios de especialización profesional en estructuras, preferentemente de puentes. (No excluyente)
 - iii. Deberá poseer DIEZ (10) años como mínimo de experiencia y ejercicio legal de la profesión. (Excluyente)
 - iv. Deberá poseer un mínimo de CINCO (5) años de experiencia en tareas de Inspección General o Rutinaria sobre el comportamiento estructural de puentes. (Excluyente)
 - v. Deberá acreditar un entrenamiento mínimo de TRES (3) años de desempeño en tareas de Inspección Principal, reparación, diseño de refuerzos y evaluación de daños en puentes. (Excluyente)
 - vi. Preferentemente deberá poseer un mínimo de TRES (3) años de experiencia en laboratorios de ensayos del Hormigón Armado, pretensado y postensado. (No Excluyente)
 - vii. Preferentemente deberá poseer experiencia o especialización en la realización de estudios y/o detección de patologías del hormigón armado en puentes y/o grandes estructuras de hormigón armado con utilización de equipamiento tecnológico, como ser equipos de rayos, sonido, etc. (No Excluyente)

7. Declaración jurada del OFERENTE manifestando no encontrarse contemplado en las causales de inadmisibilidad que se indican a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

- Que no se encuentren en situación de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en la legislación y reglamentaciones nacionales;
- Que las personas físicas que la integren, el REPRESENTANTE LEGAL, el REPRESENTANTE TÉCNICO y el DIRECTOR DE OBRA designado, no hayan sido condenados por delito doloso o inhabilitación para el ejercicio profesional.

La declaración deberá ser escrita y firmada por el titular de la firma o su REPRESENTANTE LEGAL con sus datos personales y, en el caso de UNIÓN TRANSITORIA o CONSORCIO, se deberá agregar la declaración jurada del REPRESENTANTE LEGAL.

8. Declaración jurada que los Oferentes no son agentes, integrantes, funcionarios o personal contratado de la CARU, familiares de cualquiera de ellos hasta el tercer grado de parentesco y en las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social y aquellos que no tengan relación de ningún tipo directo o indirecto con entidades públicas o privadas que, por su constitución, finalidades o actividades contraríen o violenten los intereses de la CARU.

El incumplimiento de esta condición hará que la oferta sea considerada NO ELEGIBLE. Los Oferentes deberán mantener el cumplimiento de esta condición en las sucesivas etapas del proceso de la Licitación, es decir, cuando revisten carácter de OFERENTE CALIFICADO, ADJUDICATARIO y de la CONTRATISTA durante toda la vigencia del CONTRATO. Se deberá completar en el ANEXO I.

9. Presentación de los Estados Contables debidamente certificados por la autoridad correspondiente. Para esta instancia, deberán incorporar fotocopia legalizada de los últimos DOS (2) balances aprobados y certificados. En el caso de CONSORCIO o UNIÓN TRANSITORIA todos los integrantes deberán cumplir con los requisitos antes mencionados.
10. En el caso de Sociedades Comerciales, se deberá adjuntar copia legalizada del Estatuto o Contrato Social y de los documentos constitutivos respectivos, copia autenticada del acta de designación de autoridades y/o documentación que acredite mandato a favor del firmante de la propuesta con facultades suficientes para efectuar la presentación en nombre de la Sociedad y contratar en nombre y representación de la misma, para esta instancia se podrán presentar fotocopias del Estatuto, Contrato Social, etc., debidamente certificados por Escribano Público. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias se deberá adjuntar como mínimo, documentación que acredite el compromiso asumido por cada empresa. En caso que un CONSORCIO o UNIÓN TRANSITORIA resulte ADJUDICATARIO, previo a la firma del CONTRATO, se deberá acreditar la conformación del CONSORCIO o UNIÓN TRANSITORIA. En el caso que corresponda, cada empresa integrante deberá cumplir los requisitos solicitados para las Sociedades en el marco de la legislación vigente de la República Argentina o la República Oriental del Uruguay.

11. Para Oferentes argentinos, se deberán presentar las siguientes constancias:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

- Declaración Jurada de Aportes y Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, Formulario 931 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);
- Certificación de afiliación a la Ley de Riesgo de Trabajo,
- Inscripción en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Para Oferentes uruguayos, se deberán presentar las siguientes constancias:

- Certificado de contribuciones especiales de seguridad social, Banco de Previsión Social (BPS);
- Constancia de inscripción en el Registro Único Tributario en la Dirección General Impositiva (DGI), formulario 6951 y Certificado de Vigencia Anual de la DGI, formulario 6905;
- Certificado de cumplimiento de la Ley de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales del Banco de Seguros del Estado (BSE).

En el caso de CONSORCIO ó UNIÓN TRANSITORIA, todos los integrantes deberán cumplir con los requisitos antes mencionados.

Para Oferentes de Firmas extranjeras (países no integrantes de los Estados Partes de la CARU), se deberá presentar toda aquella documentación análoga a la enumerada anteriormente en este punto 11, de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente en su país de origen, debiendo mencionar la normativa legal que las autoriza a funcionar, tal documentación debe presentarse debidamente legalizada por Escribano Público, traducida al idioma español por Traductor Público y apostillada, si correspondiere.

12. Declaración jurada del OFERENTE renunciando a formular otras objeciones, reclamos o impugnaciones que las previstas expresamente en este PLIEGO y a solicitar resarcimientos o indemnizaciones ante cualquier decisión de la CARU. Se deberá completar en el ANEXO I.
13. Declaración jurada del OFERENTE renunciando a impugnar la decisión de la CARU, declarando desierto el presente llamado. Se deberá completar en el ANEXO I.
14. Designación formal del REPRESENTANTE TÉCNICO del OFERENTE por el titular de la firma y con carácter de Declaración Jurada obligatoria, y en el caso de resultar ADJUDICATARIO y firmar un CONTRATO, la aceptación del cargo por el Profesional en el marco del presente llamado para actuar ante la CARU como REPRESENTANTE TÉCNICO de la CONTRATISTA. Se deberá adjuntar el Currículum Vitae y la constancia de habilitación para el ejercicio profesional expedida por el Organismo o Institución que corresponda a su Matrícula Profesional Habilitante.

La falta de presentación de lo requerido en los incisos 1) al 8) de la presente CLÁUSULA será motivo suficiente para declarar la oferta presentada como NO ELEGIBLE.

La presentación incompleta o errónea de los literales 1) al 14) ó el incumplimiento de la presentación detallada en los incisos 9) al 14) implicará que el OFERENTE sea intimado a subsanarlo en el plazo de los CINCO (5) días hábiles siguientes de efectuado el requerimiento por la COMISIÓN, bajo apercibimiento de declarar la oferta NO ELEGIBLE.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

OFERTA TÉCNICA:

La OFERTA TÉCNICA deberá contener los siguientes ítems:

- a) Curriculum Vitae del DIRECTOR DE OBRA, firmado.
- b) Curriculum actualizado y firmado de los integrantes del equipo de apoyo para las tareas propuestas.
- c) Certificado/s de Visita obligatoria, expedido por la CARU como comprobante de conocimiento del lugar donde se realizarán los trabajos objetos de la presente Licitación.
- d) Listado de obras similares realizadas con memoria técnica sintética de cada una.
- e) Del listado anterior deberá indicar la especialización del personal designado, duración del trabajo, monto del CONTRATO y el grado de participación que tuvo la firma consultora en la tarea global de la inspección.
- f) Listado de equipos y herramientas que dispondrán para la tarea.
- g) Describir como realizarán las tareas establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- h) Describir la metodología de trabajo para sistematizar la información resultante de los relevamientos en las inspecciones que realice y el procesamiento de esos datos en la última versión del SIGMA II.
- i) Presentar Programación de obra con un Cronograma de tareas y tiempos parciales.
- j) Planificación metodológica para la ejecución de cada tarea en un marco lógico.
- k) Presentar las medidas de seguridad que adoptará durante el proceso de la tarea.
- l) Detallar la forma de presentación de los informes parciales y del informe final.

La presentación incompleta de los literales antes mencionados, implica que el OFERENTE será intimado a subsanarlo en un plazo de CINCO (5) días hábiles siguientes de efectuado el requerimiento por la COMISIÓN, bajo apercibimiento de declarar la oferta NO ELEGIBLE.

Aquellos Oferentes que hayan cumplido todo lo exigido hasta la presente CLÁUSULA y que hayan subsanado los defectos y/o faltantes de la documentación formal de la presentación, estarán habilitados a ser calificados, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda.

CLÁUSULA NOVENA: CONTENIDO DEL SOBRE N° 2

Tanto la presentación Original como el Duplicado del Sobre N° 2, deberán estar cerrados e identificados en su exterior con la siguiente leyenda:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/22

SOBRE N° 2 – ORIGINAL O COPIA (según corresponda) PROPUESTA ECONÓMICA.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR UNA INSPECCIÓN PRINCIPAL DE LOS PUENTES GENERAL ARTIGAS Y LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, AMBOS SOBRE EL RÍO URUGUAY, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA C.A.R.U.

Lugar: Avenida Costanera Norte s/N°, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay.

Fecha de apertura: 10 de Enero de 2023.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

Horario de la Apertura: **11:00 horas.**

El Sobre Nº 2 deberá contener en su interior la documentación que se detalla a continuación:

OFERTA ECONÓMICA:

Se deberá expresar en la OFERTA ECONÓMICA el Presupuesto correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/22 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR UNA INSPECCIÓN PRINCIPAL DE LOS PUENTES GENERAL ARTIGAS Y LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, AMBOS SOBRE EL RÍO URUGUAY Y BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA C.A.R.U.

Para dicha presentación deberá completar la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA cuyo modelo se adjunta como ANEXO III.

Los precios deberán expresarse en la moneda DÓLAR ESTADOUNIDENSE (USD).

Asimismo, se pone en conocimiento de los Oferentes que la Comisión Administradora del Río Uruguay por su carácter de Organismo Internacional, se encuentra inscrita como "NO CONTRIBUYENTE" en la DGI de la República Oriental del Uruguay, bajo el número de RUT 120 191020 010 y como "IVA Exento" en la AFIP de la República Argentina, bajo el número de CUIT 30-58237326-0.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONSULTAS, ACLARACIONES, PRÓRROGAS Y RESPUESTAS

Por informes, los interesados deberán dirigirse mediante nota a la Secretaría Administrativa de la COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte s/Nº, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay – Teléfonos: 00598-472-25400 / 00598-472-25500 / internos 133, 103 o 160, Correo electrónico: inspeccionpuentes@caru.org.uy

Se podrán realizar consultas y/o solicitudes de prórroga hasta DIEZ (10) días hábiles antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas. Para ello, deberán realizar una nota formal dirigida al Secretario Administrativo de la Comisión Administradora del Río Uruguay, firmada por el titular de la firma OFERENTE o su Representante Legal. Las notas se harán llegar al domicilio de la COMISIÓN sito en Av. Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay, en el horario de 7:00 a 15:00 hs., asimismo se considerará válida la nota de consulta enviada escaneada en archivo digital en formato PDF adjunta al correo electrónico inspeccionpuentes@caru.org.uy.

Cualquiera de las dos formas expresadas será considerada válida y formal como consulta.

Las respuestas pasarán a formar parte del PLIEGO y serán comunicadas mediante CIRCULAR hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas en el sitio web de la COMISIÓN.

De ser necesario, la COMISIÓN podrá prorrogar la fecha de apertura y/o realizar aclaraciones de oficio mediante CIRCULARES en los mismos plazos y de la misma forma establecida en los párrafos anteriores, pasando estas CIRCULARES a formar parte de este llamado.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: APERTURA DE LAS OFERTAS. ACTA.

El Secretario Administrativo, presidiendo el acto de apertura, en la fecha y hora indicadas, procederá a abrir los SOBRES N° 1 en presencia de los funcionarios de la COMISIÓN convocados para tal fin, pudiendo estar presentes aquellos Oferentes que así lo desearan. Se labrará un Acta de dicha actuación.

Los SOBRES N°2, que contienen la OFERTA ECONÓMICA, quedarán cerrados tal cual se recibieron hasta el momento de su apertura, si correspondiera.

Los Oferentes que no hayan estado presentes en el acto de apertura de ofertas, podrán solicitar, mediante nota, una copia del acta labrada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y CALIFICACIÓN TÉCNICA.

La COMISIÓN EVALUADORA procederá al análisis de los datos contenidos en el SOBRE N° 1 de cada oferta, controlando y evaluando la documentación incluida en los antecedentes, documentación legal requerida y OFERTA TÉCNICA para la calificación y, posteriormente realizará la evaluación de las ofertas técnicas de cada OFERENTE, a los efectos de determinar su correspondiente calificación.

La Calificación Técnica es el acto de la COMISIÓN EVALUADORA mediante el cual determina el puntaje que se asigna a cada oferta luego de la evaluación y calificación del Director de Obra y Equipo de Apoyo y evaluación y calificación de la Consultora y Propuesta Técnica, de acuerdo a los siguientes criterios de Evaluación y Calificación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La evaluación y calificación de cada OFERENTE se realizará sobre un máximo de 200 puntos y con los siguientes criterios:

CALIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE OBRA Y EQUIPO DE APOYO. Máximo 100 Puntos. Mínimo 50 Puntos.

IDONEIDAD ACADÉMICA DEL DIRECTOR DE OBRA. Máximo 40 Puntos.

-Título de Ingeniero Civil Estructural20 Puntos

-Estudios de especialización profesional en diseño, inspección y reparación de Estructuras de puentes. (No se considerarán en este ítem cursos que formen parte del título de grado).....20 Puntos

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL DIRECTOR DE OBRA. Máximo 30 Puntos.

-DIEZ (10) años como mínimo de experiencia y ejercicio legal de la profesión en el área estructural5 Puntos

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

-CINCO (5) años de experiencia en tareas de Inspección general sobre el comportamiento de estructuras de puentes. (El puntaje se otorgará de acuerdo a los años de experiencia y el máximo será 9 Puntos).....9 Puntos

-TRES (3) años de experiencia en el desempeño en tareas de inspección, reparación, diseño de refuerzos y evaluación de daños en estructuras de puentes. (El puntaje se otorgará de acuerdo a los años de experiencia y el máximo será 8 Puntos).....8 Puntos

-Experiencia o especialización en la realización de estudios y/o detección de patologías del hormigón armado en puentes y/o grandes estructuras de hormigón armado con utilización de equipamiento tecnológico e informático. (Se otorgarán DOS (2) puntos por cada experiencia certificada y en el caso de contar con una especialización Terciaria o Universitaria en dicho tema, el máximo será 8 Puntos).....8 Puntos

EQUIPO DE APOYO DE LAS TAREAS PROPUESTAS. Máximo 30 Puntos.

La metodología de calificación se adoptará en función de los Técnicos presentados y su formación y experiencia, deberá presentar como mínimo:

-Profesional especializado en mantenimiento de estructuras de puentes, estructuras de hormigón armado, con conocimiento en gestión y mantenimiento, evaluación de patologías de hormigón con 5 años o más de experiencia en coordinación de estudios de similar complejidad y envergadura;

-Profesional experto en Tecnologías de la Información, con conocimiento y experiencia en implementación de software y equipamiento similar al solicitado, con 5 años o más de experiencia;

-Profesional con conocimientos en relevamientos planialtimétricos y nivelación mediante GSS con 5 años o más de experiencia.

CALIFICACIÓN DE LA CONSULTORA Y PROPUESTA TÉCNICA. Máximo 100 Puntos, Mínimo 50 Puntos.

-Antecedentes de hasta CINCO Inspecciones Rutinarias, otorgándose 2 puntos por cada Inspección Rutinaria efectuada.....10 Puntos

-Antecedentes de hasta OCHO Inspecciones Principales similares, otorgándose CINCO (5) puntos por cada Inspección Principal efectuada.....40 Puntos

-Antecedentes de Inspecciones estructurales con creación y/o aplicación de software para puentes.....5 Puntos

-Antecedentes de hasta CINCO Consultorías para un proyecto ejecutivo, diseño y/o construcción de Puentes similares, otorgándose 3 puntos por cada Consultoría15 Puntos

-Antecedentes en la realización de diagnósticos con equipos de rayos o sonido en estructuras de H^ºA^º, preferentemente en Puentes de H^ºA^º.....5 Puntos

-Antecedentes en proyectos de reparación o rehabilitación de estructuras de H^ºA^º, preferentemente en Puentes de H^ºA^º.....10 Puntos

-Propuesta Técnica. Para la calificación serán considerados los literales f) al l) de la OFERTA TÉCNICA descriptos en la CLÁUSULA OCTAVA del presente Pliego.....15 Puntos

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

Se deja aclarado que luego de aplicado el criterio de calificación antes descripto, tanto el DIRECTOR DE OBRA y equipo de apoyo como la Consultora deberán obtener un puntaje igual o mayor a 50 Puntos cada uno de los ítems y, además, obtener un puntaje total igual o superior a 120 Puntos, para definir la calificación y el Puntaje del Sobre 1 (PS1) y luego, pasar a la apertura del sobre N° 2.

Los Oferentes que no igualen o superen los puntajes totales de los ítems mencionados, serán declarados como NO ELEGIBLES.

Además, se evaluará la capacidad económica-financiera del OFERENTE

a. Índice de liquidez

El OFERENTE deberá acreditar un ratio de liquidez corriente (Activo Corriente / Pasivo Corriente) mayor que 1,25, calculado sobre el promedio de los guarismos correspondientes a los dos (2) últimos Estados Contables auditados y aprobados, En el caso de que el mencionado ratio de liquidez no supere a 1,25, la oferta será declarada NO ELEGIBLE.

b. Índice de Solvencia

El OFERENTE deberá acreditar un ratio de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total) mayor que 1,25, calculado sobre el promedio de los guarismos correspondientes a los dos (2) últimos Estados Contables auditados y aprobados. En el caso de que el mencionado ratio de Solvencia no supere a 1,25, la oferta será declarada NO ELEGIBLE.

Aquellos Oferentes que hayan presentado la documentación exigida, subsanado los faltantes o defectos requeridos por la COMISIÓN EVALUADORA, que hayan cumplimentado respecto de los índices de liquidez y solvencia y que hayan superado las calificaciones técnicas mínimas establecidas, serán admitidos para la apertura de su OFERTA ECONÓMICA (Sobre N° 2).

La COMISIÓN EVALUADORA, calificará a los Oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en el PBC, ANEXOS y CIRCULARES emitidas. La CARU procederá a efectuar la correspondiente notificación fehaciente de los puntajes obtenidos y la condición de elegibilidad a todos los Oferentes, determinándose así cuáles podrán participar del Acto de apertura del correspondiente SOBRE N° 2.

Los Oferentes que NO hayan sido calificados como ELEGIBLES, serán notificados de tal situación, y los Sobres N° 2 serán devueltos a los oferentes sin abrir.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: IMPUGNACIONES.

Solo podrán realizar impugnaciones los oferentes que hayan sido calificados como ELEGIBLES.

Se podrán presentar impugnaciones en dos instancias:

- contra el acto administrativo de calificación de la OFERTA TÉCNICA y
- contra el acto administrativo de Adjudicación.

Las impugnaciones se realizarán de acuerdo a lo indicado a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

Plazo para impugnar:

Notificados los oferentes de la calificación obtenida: Puntaje de la OFERTA TÉCNICA de la oferta PS1= Puntaje del Sobre N° 1, en la forma indicada en la CLÁUSULA anterior, y/o de la Adjudicación FA= Factor de Adjudicación, -en ambos casos- se abrirá el periodo para recibir impugnaciones que finalizará el quinto (5º) día hábil posterior a su notificación fehaciente. Luego de vencido el plazo para presentar impugnaciones a lo resuelto por la COMISIÓN, en ambos actos administrativos, no se aceptarán impugnaciones ni reclamo alguno.

Impugnaciones:

La IMPUGNACIÓN deberá ser por escrito, debidamente fundamentada y firmada por el OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL. Se presentará en el domicilio de la COMISIÓN, sito en Avenida Costanera Norte s/Nº Paysandú, República Oriental del Uruguay.

Previo a la presentación de la IMPUGNACIÓN, los oferentes deberán constituir una garantía de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL (USD 5.000), que deberá formalizar mediante depósito bancario en:

- La cuenta corriente en dólares N°001534469-00007, Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), sucursal Paysandú-República Oriental del Uruguay, Código SWIFT-BROUUYMM, Beneficiario: Comisión Administradora del Río Uruguay, domicilio Paysandú.
- La Cuenta Corriente en dólares 434-000668/8 Banco Santander, sucursal Colón-República Argentina, CBU 0720434421000000066887 Alias: CARU-ADMINISTRACION, CUIT 30-58237326-0, Razón Social: COM ADMIN DEL RÍO URUGUAY.

Para considerarse válida dicha garantía, la CARU deberá recibir en cualquiera de las cuentas mencionadas anteriormente el monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL (USD 5.000). Todos los gastos y comisiones bancarias que pudieran suscitarse estarán a cargo del OFERENTE.

En el caso de ser rechazada la IMPUGNACIÓN, el importe de la garantía quedará en poder de la CARU, sin derecho a reclamo alguno por parte del impugnante y, se devolverá, en caso de ser acogida favorablemente, en la misma especie y por la misma vía que se haya efectivamente realizado. Estos depósitos no devengarán intereses a favor del impugnante.

La CARU resolverá sobre las impugnaciones que se hubiesen planteado y la decisión se comunicará formalmente a todos los Oferentes que hayan sido declarado ELEGIBLES.

La decisión de la CARU no se podrá recurrir.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: APERTURA DEL SOBRE N°2, CALIFICACIÓN FINAL Y ADJUDICACIÓN.

Aquellos Oferentes que hayan sido declarados como ELEGIBLES estarán calificados para acceder a la apertura del SOBRE N°2 que contiene la OFERTA ECONÓMICA.

La fecha y el lugar de apertura del Sobre N° 2 serán comunicados formalmente.

Luego de abiertos los Sobres N° 2 se labrará acta ante Escribano Público conteniendo los

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

valores consignados en cada una de las ofertas. Dicha acta será firmada el Secretario Administrativo, los funcionarios de CARU y por los Oferentes que se encuentren presentes.

Posteriormente, la COMISIÓN EVALUADORA analizará la OFERTA ECONÓMICA presentada por cada OFERENTE en lo que refiere a cumplimiento de las condiciones establecidas en este PLIEGO.

A los efectos de resolver la adjudicación, la COMISIÓN EVALUADORA obtendrá un Factor de Adjudicación aplicando la siguiente fórmula basada en el resultado de la evaluación y calificación de los factores técnicos del Sobre N° 1 y los Precios ofertados en los Sobres N° 2:

Factor de adjudicación

$$"a" = 70 \times (PPTa \div MPPT) + 30 \times (mPPE \div PPEa)$$

PPTa: es el puntaje de la OFERTA TÉCNICA de la oferta "a" (Sobre N°1)

MPPT: es el máximo puntaje asignado a las Ofertas Técnicas recibidas y aceptadas

mPPE: es el mínimo precio de las Ofertas Económicas (Sobre N°2) recibidas.

PPEa: es el precio de la OFERTA ECONÓMICA (Sobre N°2) de la oferta "a".

Se dará preferencia en la calificación a los oferentes pertenecientes a los Estados Parte, considerándose como tales a las EMPRESAS/UNIVERSIDADES ARGENTINAS o URUGUAYAS, y a los CONSORCIOS o UNIONES TRANSITORIAS constituidas entre dichas empresas y/o con Universidades de la Argentina o del Uruguay, o entre Universidades de la Argentina y/o del Uruguay, de acuerdo al perfil y condición establecido en la Cláusula Quinta del presente PBC.

La preferencia será aplicable siempre que exista una diferencia igual o menor al 5% en: a) la calificación de la OFERTA TÉCNICA y en b) la OFERTA ECONÓMICA respecto del Oferente con mejor calificación, cuando el mismo fuere un oferente no perteneciente a los Estados Parte.

La adjudicación se realizará cuando el oferente obtenga el Factor de adjudicación más elevado, siempre y cuando no haya un oferente de los Estados Parte que tenga una diferencia igual o menor del 5% de en: a) la calificación de la OFERTA TÉCNICA y en b) la OFERTA ECONÓMICA respecto a las mismas del Oferente con mejor calificación. En este último caso, el OFERENTE de los Estados Parte será el ADJUDICATARIO del llamado.

En el caso de empate entre dos o más ofertas de los Estados Parte ó empresas que no sean originarias de los Estados Parte se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) Se dará preferencia a la propuesta en que figure el menor plazo de obra.
- b) En caso de persistir igualdad se llamará a los oferentes a una mejora de precios dentro del término de OCHO (8) días corridos desde la apertura del llamado.
- c) De subsistir el empate se dilucidará por sorteo.

La COMISIÓN se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, aunque éstas hubiesen sido declaradas ELEGIBLES, sin reclamo alguno por parte de los Oferentes, si una vez abierto el Sobre N° 2 se considera que las mismas no resultan satisfactorias a los fines establecidos y a sus intereses.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los Puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecer los Oferentes por pronto pago y aquellos que condicionen la oferta, alterando las bases de este llamado.

El acto administrativo de la adjudicación será notificado formalmente al ADJUDICATARIO y al resto de los Oferentes.

Dentro de los TREINTA (30) días calendarios posteriores a la notificación o confirmación de la adjudicación (en caso de corresponder), se llevará a cabo la firma del CONTRATO. Previamente, el ADJUDICATARIO deberá constituir la Garantía de Cumplimiento del CONTRATO, según lo establecido en la siguiente CLÁUSULA.

Formarán parte integrante del CONTRATO los siguientes documentos:

- El acto de adjudicación y su notificación.
- Los Pliegos, Anexos y CIRCULARES emitidos durante el llamado.
- La oferta del ADJUDICATARIO en todo aquello que expresamente haya sido aceptado por la COMISIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS

1. TIPOS DE GARANTÍAS: Los Oferentes y adjudicatarios deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de la siguiente forma:

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El monto de esta garantía se fija en DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL (USD 3.000) y podrá constituirse en cualquiera de las modalidades del numeral 2 de esta CLÁUSULA.

Los Oferentes estarán obligados a mantener sus ofertas por un plazo mínimo de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de apertura del SOBRE N°1. Este plazo se prorrogará por períodos de TREINTA (30) días hábiles, sin necesidad de requerimiento alguno, salvo que el OFERENTE haga uso de su desistimiento sin penalidades al vencer el primero de los períodos.

Si el OFERENTE desistiera de la oferta dentro del período en el que se había comprometido mantenerla, perderá dicha garantía.

Si el ADJUDICATARIO procediera a retirar la oferta, cualquiera sea el motivo o el momento de hacerlo, o no compareciera a suscribir el CONTRATO respectivo, perderá igualmente dicha garantía sin perjuicio de las mayores responsabilidades que le pudieren corresponder.

La falta de presentación/formalización de la Garantía de Mantenimiento de oferta, la no aceptación de su texto, institución otorgante, o la insuficiencia de su monto o plazo, implicará que la oferta sea declarada NO ELEGIBLE.

GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO: Quien resulte ADJUDICATARIO, firme CONTRATO con la COMISIÓN y solicite el anticipo financiero deberá constituir una garantía del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la adjudicación, que afiance dicho anticipo financiero.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Quien resulte ADJUDICATARIO y firme CONTRATO con la COMISIÓN deberá presentar una garantía del QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total de la adjudicación, garantía que responde por el fiel cumplimiento de la

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

ejecución del CONTRATO. Ésta se perderá en caso de incumplimiento, ello sin perjuicio de las mayores responsabilidades generadas por el mismo y de las penalidades que le cupieran.

En caso de incumplimientos, se aplicarán las penalidades establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA del presente PBC.

2. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario, a la orden de la Comisión Administradora del Río Uruguay, en la Sucursal Paysandú del BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (BROU), cuenta corriente en dólares N° 001534469-00007 ó mediante transferencia electrónica a la misma cuenta bancaria, Código SWIFT- BROUUYMM, Beneficiario: CARU, Domicilio: Paysandú ó cuenta corriente en Dólares 434-000668/8 BANCO SANTANDER, sucursal Colón-Rep. Argentina, CBU 0720434421000000066887 Alias: CARU-ADMINISTRACION, CUIT: 30-58237326-0, Razón social COM ADMIN DEL RÍO URUGUAY.

Las garantías constituidas en dinero en efectivo, no devengarán intereses en ningún supuesto ni la COMISIÓN abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con Sucursal en la ciudad de Paysandú, Uruguay o Colón Entre Ríos, Argentina. La COMISIÓN depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con aval bancario o Carta de Crédito Certificada o fianza a satisfacción de la COMISIÓN, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión y división del Código Civil y Comercial de la República Argentina el código civil de la República Oriental del Uruguay, así como al beneficio de interpelación judicial previa. En caso de optarse por fianza bancaria, la entidad bancaria otorgante deberá constituir domicilio a todos los efectos emergentes de la fianza, en la ciudad de Paysandú en la República Oriental del Uruguay o en Colón, Entre Ríos, en la República Argentina y someterse a las soluciones de controversias detalladas en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA de este PLIEGO.
- d) Con seguro de caución, mediante pólizas de Compañías de Seguros aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en la República Argentina, o por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL de la República Oriental del Uruguay, extendidas a favor de la COMISIÓN y a satisfacción de ésta, debiendo incluir literalmente en dichas pólizas el domicilio de la Sede de la COMISIÓN sita en Paysandú, República Oriental del Uruguay y aceptar la jurisdicción del Tribunal Arbitral Internacional de la C.A.R.U. para dirimir los conflictos que pudieran suscitarse durante la vigencia de cobertura de la póliza.

Cuando se observaren errores en la constitución de las Garantías se podrá solicitar su adecuación a las presentes normas, admitiendo, si se lo estima conveniente, la sustitución de

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

la forma de la misma a su solo criterio y a satisfacción de la COMISIÓN, otorgando un plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles para el cumplimiento de tal adecuación. El incumplimiento a los requerimientos de la COMISIÓN que no sean resueltos en el plazo indicado, podrá provocar que la oferta sea declarada NO ELEGIBLE o la aplicación de las Sanciones que se prevean en estas CLÁUSULAS.

Las Garantías constituidas mediante la forma establecida en los literales a) (dinero en efectivo), deberá ser depositadas por el interesado en la cuenta bancaria que la COMISIÓN le indique, debiendo presentar en la CARU el comprobante que acredite el depósito efectuado. La COMISIÓN, emitirá el recibo correspondiente. Para las Garantías constituidas mediante la forma establecida en los literales b), c) y d) se deberán presentar los documentos correspondientes en la COMISIÓN.

Todas las garantías deberán cubrir los plazos previstos en las CLÁUSULAS del presente llamado debiendo garantizar su renovación y el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, de lo contrario se aplicarán las sanciones previstas en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA del presente PBC.

La COMISIÓN verificará que las Garantías presentadas cumplan los requerimientos establecidos en esta norma.

3. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

La garantía de Mantenimiento de la Oferta, será devuelta a los oferentes que no resulten adjudicatarios. Podrán reclamar su devolución a partir de los DIEZ (10) días de resuelta y notificada a todos los oferentes la adjudicación. Al ADJUDICATARIO que firme CONTRATO con la CARU, se le devolverá la garantía de Mantenimiento de la Oferta una vez integrada la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

La garantía de Anticipo Financiero será devuelta a la CONTRATISTA al llevarse a cabo la suscripción del acta de RECEPCIÓN PROVISORIA.

La Garantía de Cumplimiento del Contrato se devolverá a la CONTRATISTA una vez cumplido el mismo a satisfacción de la COMISIÓN, en el plazo establecido y dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días calendarios posteriores a la suscripción del Acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Si notificado fehacientemente el OFERENTE o ADJUDICATARIO que firme CONTRATO con la CARU no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de reclamo dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la COMISIÓN y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INICIO DE TAREAS, COMUNICACIONES Y PLAZOS DE OBRA

El inicio de los trabajos adjudicados y contratados serán acordados entre la INSPECCIÓN y la CONTRATISTA no debiendo exceder un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos de la fecha de firma del CONTRATO y se registrará la fecha de inicio de tareas mediante

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

comunicación de servicio formal "ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS", debiendo mantener esta modalidad para todas las comunicaciones.

ORDENES DE SERVICIO: Todas las comunicaciones escritas de la INSPECCIÓN DE OBRA a la CONTRATISTA, se formalizarán conforme los usos y costumbres a través de "Ordenes de Servicio". Las mismas se formularán mediante la utilización de Notas enviadas por correo electrónico, debiendo entregar a la CONTRATISTA, el original de cada Comunicación de Servicio, previamente firmado en todas las fojas por la INSPECCIÓN DE OBRA. Mediante esta forma se dejará constancia del inicio de las tareas descritas en el CONTRATO y estará a cargo de los responsables de las partes.

NOTAS DE PEDIDO: Todas las comunicaciones escritas de la CONTRATISTA a la INSPECCIÓN DE OBRA, las formalizará el responsable de la inspección o el REPRESENTANTE TÉCNICO, conforme los usos y costumbres a través de "Ordenes de Servicio". Las mismas se formularán mediante la utilización de Notas enviadas por correo electrónico, debiendo entregar a la INSPECCIÓN DE OBRA, el original de cada Comunicación de Servicio, previamente firmado en todas las fojas por el responsable de la CONTRATISTA. Mediante esta forma se dejará constancia del inicio de las tareas descritas en el CONTRATO y estará a cargo de los responsables de las partes.

El plazo máximo total para la ejecución del CONTRATO será de **CIENTO VEINTE (120)** días corridos a partir de la firma del ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS suscripto con la INSPECCIÓN DE OBRA. El incumplimiento de los plazos (parciales y/o totales), que no sea debidamente justificado y a criterio exclusivo de la COMISIÓN, implicará la aplicación de lo establecido en la CLÁUSULA siguiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

El retraso o la mora en el cumplimiento del plazo de ejecución de la tarea contratada, generará a favor de la COMISIÓN, sin perjuicio de otros derechos y acciones emergentes del incumplimiento, una multa equivalente al CERO CON UNO POR CIENTO (0,1%) diario del valor total del CONTRATO.

Transcurridos DIEZ (10) días de mora en el cumplimiento del plazo contractual establecido para la obra, la COMISIÓN podrá resolver el CONTRATO o contratar los servicios faltantes a un tercero, siendo por cuenta de la CONTRATISTA en mora costear el mayor valor pagado por tal contratación. En caso que la CONTRATISTA no asuma esta responsabilidad, los valores de dicha contratación se tomarán del depósito de Garantía de Cumplimiento de Contrato de la CONTRATISTA en mora.

En el caso de que la CONTRATISTA se viera imposibilitada de dar cumplimiento a la tarea contratada, por causas de fuerza mayor, caso fortuito, etc., deberá comunicarlo fehacientemente a la COMISIÓN, para que ésta decida si se hace uso o no de la misma opción que la del párrafo anterior.

Ante la existencia de anomalías en el desarrollo de la tarea contratada, la COMISIÓN comunicará a la CONTRATISTA el reclamo, mediante Comunicación de Servicio, indicando la anomalía o incumplimiento.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

Una vez efectuada la comunicación por la vía mencionada la CONTRATISTA enviará a la COMISIÓN la notificación de aceptación o no del reclamo realizando su descargo.

Si las situaciones antes indicadas no fuesen resueltas, en el plazo de TREINTA (30) días corridos a contar desde la comunicación de incumplimiento, se considerará falta grave de la CONTRATISTA y causal de rescisión de CONTRATO.

La rescisión no eximirá al mismo del pago de las multas acumuladas y sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

Para el caso que la CONTRATISTA incumpliera en las renovaciones del plazo de vigencia de las garantías y seguros que se requieren en el presente PBC, se aplicará una multa equivalente al CERO CON UNO POR CIENTO (0,1%) diario del valor total del CONTRATO. Si las situaciones antes indicadas no fuesen resueltas, en el plazo de DIEZ (10) días corridos a contar desde el vencimiento de éstas, se considerará falta grave de la CONTRATISTA y causal de rescisión de CONTRATO. La rescisión no eximirá al mismo del pago de las multas acumuladas y sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

- a) La RECEPCIÓN PROVISORIA de la presente contratación, se realizará habiendo cumplido satisfactoriamente con las tareas encomendadas en las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo específicamente contratado y no habiendo observaciones, se suscribirá un acta documentando los detalles de las tareas realizadas y los documentos entregados.
- b) Habiendo transcurrido un plazo de TREINTA (30) días hábiles desde la RECEPCIÓN PROVISORIA y no habiendo observaciones ni nada que reclamar, se procederá a la suscripción del Acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA, sin más trámite.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las Facturas serán presentadas por la CONTRATISTA, en el domicilio de la Sede de la CARU, luego de la aprobación por la INSPECCIÓN DE OBRA, mediante comunicación de servicio.

Si bien la oferta se deberá presentar en la moneda DÓLARES ESTADOUNIDENSES, los pagos podrán ser efectuados en DOLARES ESTADOUNIDENSES, PESOS (UYU) ó en PESOS (ARS). Para estas dos últimas opciones, se tomará el tipo de cambio vendedor del dólar billete del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) ó el tipo de cambio vendedor del dólar billete del Banco de la Nación Argentina (BNA) del cierre cambiario día hábil anterior a la fecha de factura, respectivamente.

Los pagos se efectivizarán de la siguiente manera:

- a) **PRIMER PAGO:** Cumplida la firma del CONTRATO, la CONTRATISTA podrá requerir el Anticipo Financiero y presentar la factura por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del precio total de CONTRATO.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

- b) **SEGUNDO PAGO:** habiéndose formalizado la RECEPCIÓN PROVISORIA, la CONTRATISTA estará en condiciones de presentar la Factura correspondiente, iniciando el proceso administrativo de pago del SETENTA PORCIENTO (70%) del precio total de CONTRATO.
- c) **TERCER PAGO:** una vez formalizada la RECEPCIÓN DEFINITIVA, la CONTRATISTA estará en condiciones de presentar la Factura por el saldo del DIEZ PORCIENTO (10%) del precio total del CONTRATO.

Las Facturas se cancelarán dentro de los TREINTA (30) días hábiles de la aprobación de las mismas por la CARU.

Si luego de la RECEPCIÓN PROVISORIA correspondiera la aplicación de penalidades por incumplimientos o vicios en la tarea contratada, éstas se efectivizarán sobre la garantía de Cumplimiento de Contrato o se harán efectivas sobre los pagos pendientes en el supuesto caso de no haberlo liquidado totalmente.

De cada pago que deban hacerse a la CONTRATISTA, la CARU deducirá en cada Certificado si correspondiere:

- a) Los montos de las multas aplicadas a la CONTRATISTA, según el caso.
- b) Los intereses resarcitorios que pudieran generarse por causas imputables a la CONTRATISTA, en el cálculo de los importes correspondientes.

Si la CARU exigiera a la CONTRATISTA aclaraciones o formulara observaciones, la CONTRATISTA no podrá presentar la Factura, de conformidad con lo expresado anteriormente, hasta que se hubiera dado cumplimiento a las exigencias de la CARU y a satisfacción de ésta.

Los plazos establecidos en el CONTRATO no se ampliarán por atraso en los pagos, quedando sin efecto en lo pertinente todas las disposiciones que se opongán a la presente CLÁUSULA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SEGUROS

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Previo a la firma del CONTRATO, el ADJUDICATARIO deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura en la República Oriental del Uruguay y en la República Argentina por un capital de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MIL (USD 500.000) en cada Estado Parte.

La póliza deberá incluir a la CARU como coasegurado o asegurado adicional conjunto y su vigencia abarcará el período comprendido entre la firma del CONTRATO y la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra.

Las pólizas deberán ser de Compañías de Seguros aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en la República Argentina, o por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL de la República Oriental del Uruguay.

La solicitud de esta cobertura como así también originales de póliza y recibo de pago, deberán ser presentadas ante la CARU para su aprobación. La no entrega de dicha documentación, previo a la firma de CONTRATO, será motivo suficiente para que se le

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

considere incurso en mora y pierda la Garantía de mantenimiento de Oferta, caducando todos sus derechos.

En caso de incumplimiento en la renovación del plazo de vigencia de las pólizas se aplicarán las sanciones previstas en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA del presente PBC.

SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO:

Asimismo, deberá asegurar a su personal contra accidentes de trabajo y mantendrá dicho seguro vigente mientras haya personal empleado por la CONTRATISTA o los subcontratistas para los fines del CONTRATO.

Las contrataciones de estos seguros se deberán realizar en Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación en la República Argentina, o por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central de la República Oriental del Uruguay, que extenderá a favor de la COMISIÓN y a satisfacción de ésta. Los seguros deberán contar con extensión de cobertura en la República Argentina o República Oriental del Uruguay, según el origen de la CONTRATISTA.

La CARU controlará todas las pólizas presentadas, procediendo a su aprobación o rechazo. La decisión que en tal sentido allí se adopte será suficiente para la aceptación o no de la documentación referida.

SEGUROS DE VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y MAQUINARIAS/EQUIPOS:

La CONTRATISTA deberá presentar los seguros vigentes de los vehículos, embarcaciones y maquinarias/equipos de su propiedad o de terceros que utilice para cumplir con el CONTRATO que firme con la COMISIÓN.

Las contrataciones de estos seguros deben ser con Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación en la República Argentina, o por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central de la República Oriental del Uruguay.

La CARU controlará todas las pólizas presentadas, procediendo a su aprobación o rechazo. La decisión que en tal sentido allí se adopte será suficiente para la aceptación o no de la documentación referida.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Ninguna disposición del presente PLIEGO, de los ANEXO y de las CIRCULARES y otros documentos que se emitan o del CONTRATO, podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Comisión Administradora del Río Uruguay.

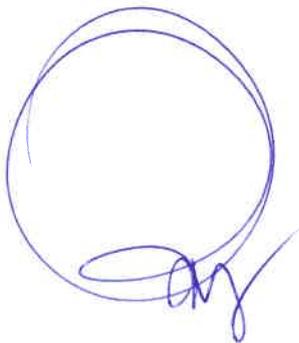
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para cualquier disputa que se suscite derivada del CONTRATO, de su incumplimiento, rescisión o invalidez se aplicaran alguna de las siguientes opciones:

- a) Arreglo amigable: Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, la COMISIÓN proveerá el marco de solución y se regirá por lo establecido en el Estatuto de la Comisión Administradora del Río Uruguay.
- b) Arbitraje: A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionadas en el párrafo anterior se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente de la presente CLÁUSULA, dentro de los TREINTA (30) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida al arbitraje del Tribunal Arbitral Internacional de la Comisión Administradora del Río Uruguay.

Toda aquella documentación que fuere necesario presentar por la CONTRATISTA en el marco de una posible disputa y para las instancias detalladas en los incisos a) y b) de la presente CLÁUSULA, deberá ser firmada al pie de cada una de las hojas que la integran por éste o su REPRESENTANTE LEGAL o mandatario.



ANEXO I – MODELO CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/22

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR UNA INSPECCIÓN PRINCIPAL DE LOS PUENTES GENERAL ARTIGAS Y LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, AMBOS SOBRE EL RÍO URUGUAY Y BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA C.A.R.U.

(CIUDAD),..... de..... de 2023

Señores
COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY
Av. Costanera Norte s/Nº
Paysandú,
República Oriental del Uruguay

Nosotros, los que suscribimos la presente informamos y declaramos que:

- a. Identificación del OFERENTE.
- b. Datos del REPRESENTANTE LEGAL
- c. Domicilio legal y real del OFERENTE.
- d. Constituimos domicilio especial, a los efectos de las notificaciones, en la Ciudad de Rca. Argentina o Rca. Oriental del Uruguay.
- e. Informamos nuestros números de teléfonos.
- f. Informamos nuestro correo electrónico.
- g. Nos sometemos a la jurisdicción del Tribunal Arbitral Internacional de la CARU y renunciamos a cualquier otro fuero que corresponda, o pudiera corresponder en el futuro.
- h. Garantizamos la exactitud y veracidad del contenido de la presentación y el compromiso de mantenerla actualizada.
- i. Adjuntamos Declaración como OFERENTE de este llamado de conocimiento y aceptación del contenido del PLIEGO y demás normas que lo regulan.
- j. El OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL y el REPRESENTANTE TÉCNICO designados por Estatuto Social o instrumento jurídico de designación, que firmamos la presente Carta de presentación, poseemos las facultades necesarias para obligar al OFERENTE a los efectos del presente llamado durante todas sus etapas.
- k. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES, incluidos sus ANEXOS y CIRCULARES. Por lo antedicho, la CARU no será responsable por cualquier error u omisión del OFERENTE en la preparación de esta oferta.
- l. Nuestra oferta se ajusta íntegramente al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y a las disposiciones establecidas en el mismo.
- m. Esta oferta cubre todos los trabajos requeridos para llevar a cabo la totalidad de las tareas objeto del llamado.
- n. Nuestra oferta es válida y permanecerá vigente por un período de SESENTA (60) días corridos, en los términos dispuestos por el PLIEGO.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

- o. Los que suscribimos la oferta, no tenemos ninguno de los impedimentos señalados en el PLIEGO del presente llamado ni cualquier otra inhibición o conflicto de intereses bajo las leyes de Argentina y Uruguay.
- p. Asumimos completa responsabilidad por todos los datos suministrados, garantizando la exactitud y veracidad del contenido de la presentación y asumimos el compromiso de mantenerla actualizada.
- q. Asumimos el compromiso de realizar las tareas que nos fueran adjudicadas.
- r. Aceptamos que la Comisión Administradora del Río Uruguay puede interrumpir o cancelar el proceso del llamado en cualquier momento, a su solo arbitrio, lo cual no implicará obligación de ningún tipo de resarcimiento para con los participantes.
- s. Declaración jurada del OFERENTE renunciando a formular otras objeciones, reclamos o impugnaciones que las previstas expresamente en este PLIEGO y a solicitar resarcimientos o indemnizaciones ante cualquier decisión de la CARU.
- t. Declaración jurada del OFERENTE renunciando a impugnar la decisión de la CARU, declarando desierto el presente llamado.
- u. Aceptamos renunciar a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación del PLIEGO que rige este llamado y de los demás documentos del CONTRATO.
- v. Nos comprometemos a proporcionar a la CARU toda la información requerida en el presente PLIEGO y toda otra documentación que requiera los efectos de este llamado.

Firma:

Aclaración:

En calidad de:

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de:

Nombre del OFERENTE:



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

ANEXO II - ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/22

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR UNA INSPECCIÓN PRINCIPAL DE LOS PUENTES GENERAL ARTIGAS Y LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, AMBOS SOBRE EL RÍO URUGUAY Y BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA C.A.R.U.

1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Para acreditar su capacidad legal/institucional y demostrar que pueden asumir las obligaciones emergentes del presente PBC, los oferentes deberán presentar:

- a. Carta de Presentación: Carta de presentación firmada por el/los oferentes y/o REPRESENTANTE/S LEGAL/ES y el REPRESENTANTE TÉCNICO del/de los OFERENTE/S en la que manifiestan la intención de participar en el presente llamado como OFERENTE/S y en la que aceptan todas las condiciones del PBC y demás normativa que rige la presente Licitación Pública Internacional. Esta declaración se realizará utilizando el formulario incluido en el Anexo I del presente PBC.
- b. Domicilio especial constituido en la ciudad de a los efectos de esta presentación, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento del presente llamado, especificando números de teléfono, y dirección electrónica (e-mail) (unificada en caso de CONSORCIO o UNIÓN TRANSITORIA).
- c. Designación de REPRESENTANTE LEGAL y/o apoderado con facultades suficientes para obligar al OFERENTE. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificado por Escribano Público o autoridad competente, en su caso.
- d. Documentación que acredite la existencia del OFERENTE como persona jurídica. Es decir, en el caso de personas jurídicas su razón social y la documentación relativa a la constitución de la firma OFERENTE y demás documentos societarios, debidamente certificada (copia certificada y/o autenticada del instrumento constitutivo de la firma y de corresponder, su modificación). Datos de inscripción registral o una declaración jurada indicando número y fecha de inscripción en el organismo competente.
- e. Nómina de los actuales integrantes, de sus órganos de dirección, administración y fiscalización y vencimiento de sus mandatos. Consignando los nombres y apellidos y número de documento de identidad de los REPRESENTANTES LEGALES y de los apoderados firmantes de la propuesta.
- f. Declaración Jurada, en la cual manifiesta: que no se encuentra afectada en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los de la CARU o por incompatibilidades de carácter ético, ni alcanzadas por las causales de incompatibilidad, ni por las de inadmisibilidad establecidos en el PBC ni por las prohibiciones, limitaciones y condicionamientos establecidos en el PBC.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

- g. Las personas jurídicas locales argentinas deberán informar número de CUIT, posición frente al IVA y acompañar copia de la Constancia de Inscripción en la AFIP; y las personas jurídicas locales uruguayas deberán informar número de RUT, si es sujeto pasivo del IVA y acompañar copia de la Constancia de Inscripción en la DGI. Para el caso de firmas extranjeras deberán presentar la documentación análoga a lo que en presente punto se requiere para empresas argentinas o uruguayas.
- h. Uniones Transitorias o Consorcios, constituidos en la República Argentina deben adjuntar:
- h.1 Identificación de las personas físicas y/o jurídicas que las integran.
 - h.2 Documentación constitutiva (estatuto/contrato social) de cada una de las personas jurídicas que las/los conforman o acreditación del carácter de empresario
 - h.3 Constitución de domicilio y unificación de personería.
 - h.4 Identificación de las personas físicas que integran los principales cargos en cada empresa.
 - h.5 Compromiso irrevocable de constituir la UNIÓN TRANSITORIA o CONSORCIO en los términos establecidos en este PBC (objeto, fecha y alcance) o proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones de las leyes argentinas o uruguayas.
- Tanto el compromiso de constitución como el contrato constitutivo de la UNIÓN TRANSITORIA deberán otorgarse por escritura pública o instrumento privado con firma certificada notarialmente. La UNIÓN TRANSITORIA deberá tener como duración de su contrato constitutivo, el plazo mínimo que demande la ejecución de la totalidad de las obligaciones objeto del PBC.
- h.6 Copia autenticada de cada una de las actas por las que el organismo competente de cada una de las sociedades integrantes, haya aprobado la constitución de la UNIÓN TRANSITORIA o CONSORCIO.
 - h.7 En caso de resultar ADJUDICATARIA la UNIÓN TRANSITORIA o CONSORCIO deberá acreditar su inscripción de acuerdo con la legislación vigente como requisito previo a la firma del CONTRATO; la falta de cumplimiento de este requisito importará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y su oferta podrá ser desestimada.
 - h.8 Declaración Jurada en los términos del inciso f. del presente numeral.
 - h.9 Cada uno de los integrantes de la UNIÓN TRANSITORIA o CONSORCIO deberá presentar además la totalidad de la documentación que el presente PBC exige a las sociedades, individualmente consideradas para acreditar la capacidad financiera y legal de éstas.
- i. Consorcios constituidos en la República Oriental del Uruguay o personas físicas o jurídicas que manifiesten la intención de consorciarse al amparo de los artículos 501 a 509 de la Ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989, se deberá:

i.1 Suscribir un acta que exprese la intención de consorciarse (o contrato de CONSORCIO en su caso), con certificación notarial de firmas, detalle de los suministros que tomará a su cargo cada integrante del CONSORCIO, así como las proporciones con que participa cada uno.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

i.2 Incluir toda la información requerida en el PBC para cada uno de los miembros integrantes del CONSORCIO.

i.3 Designar a uno de los integrantes, como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros del CONSORCIO.

i.4 Dejar constancia en el Acta de Intención y posteriormente en el Contrato de CONSORCIO que cada una de las empresas y sus representantes serán solidariamente responsables para con la CARU de todas las obligaciones contraídas en el marco del presente llamado.

i.5 Expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas por cada empresa y sus representantes ante la CARU y la no modificación del acta o CONTRATO, sin la previa aprobación de la CARU.

i.6 Dentro de los TREINTA (30) días de notificada la resolución de adjudicación, la CONTRATISTA deberá presentar el contrato de CONSORCIO debidamente inscripto y habilitado por el organismo competente del Estado parte correspondiente, con las condiciones aquí estipuladas y la obligación de su no modificación sin el previo consentimiento de la CARU.

i.7 Transcurrido el plazo citado, sin que el ADJUDICATARIO diera cumplimiento a lo establecido en este literal, caducarán sus derechos, pudiendo la CARU reconsiderar el estudio del llamado con exclusión del OFERENTE adjudicado en primera instancia.

2. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE

Para acreditar su capacidad financiera y demostrar que pueden asumir las obligaciones emergentes del presente PBC, los oferentes deberán presentar:

En el caso de personas jurídicas, copia de los estados contables (balance general, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de flujo de efectivo, cuadros, anexos y notas respectivas) de cada uno de los DOS (2) últimos ejercicios anuales como mínimo, firmados por Contador Público Nacional y Certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, o por la autoridad que corresponda según el país de origen, y auditados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en el país de constitución del OFERENTE. Dicha documentación deberá estar expresada en la moneda del país del OFERENTE o en dólares de los Estados Unidos de América.

En caso que se presenten empresas de origen extranjero no pertenecientes a los Estados Parte de la CARU, deberán presentar la misma información requerida precedentemente, traducida por Traductor público y apostillada, si correspondiere.

En el caso que acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades, conforme conste en el Estatuto Social o CONTRATO o inscripción en la AFIP (RA) o DGI (ROU) o la que correspondiera a su país de origen, deberá presentar los antecedentes que registre.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

- a. Informe del Auditor certificando la inexistencia, a su leal saber y entender, de variaciones sustanciales negativas que pudieran haberse registrado en la situación y solvencia patrimonial acreditadas conforme a los estados contables durante el período comprendido entre la fecha de cierre del último ejercicio contable presentado y el mes inmediato anterior al de la fecha de cierre de presentación de ofertas.
- b. Informar sobre los principales clientes del sector público y privado, detallando monto de facturación del último año a contar de la fecha de presentación de ofertas.

3. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE

Los oferentes deberán adjuntar en su OFERTA TÉCNICA, la documentación que acredite su experiencia en Inspecciones de Puentes de envergadura similares, para lo cual deberán presentar el resumen en una planilla de ANTECEDENTES OBRAS EJECUTADAS EN TRABAJOS SIMILARES en Inspecciones realizadas que sean similares a la del presente llamado en los últimos QUINCE (15) años, acorde al **Anexo IV** del PBC.

Dicho listado debe incluir:

- Denominación y domicilio de la institución o empresa donde actuó.
- Fecha de inicio y terminación del servicio técnico.
- Constancia escrita del cumplimiento de los servicios prestados o datos de las personas que puedan ser consultadas.

Para aquella Obra que se encuentre actualmente en ejecución, deberán mencionar un referente personal, a fin de que la COMISIÓN EVALUADORA de ofertas proceda a constatar las condiciones en que se está llevando a cabo el trabajo.

En tal sentido deberán acreditar haber desarrollado y operado al menos un (1) proyecto que involucren estudios similares.

a. Tiempo de Actuación del OFERENTE

Por intermedio de inscripción en los registros correspondientes, el OFERENTE deberá demostrar su antigüedad como Empresa Consultora en trabajos de Ingeniería. En caso de CONSORCIO o UNIÓN TRANSITORIA será considerada el mayor tiempo de actuación de las empresas que lo integren.

b. Antecedentes del OFERENTE / CONSORCIO

b.1. Experiencia Específica en Obras Similares.

Se entiende por Obra Similar a aquella cuyo objetivo general y su complejidad son semejantes en cuanto objetivo, complejidad y envergadura al de la obra cuya contratación es motivo del presente llamado.

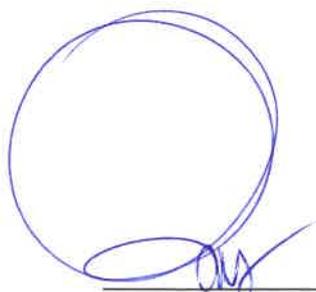
El OFERENTE deberá describir la experiencia específica en obras similares, ya ejecutadas y anexar comprobante de los mismos mediante certificaciones emitidas por personas jurídicas de derecho público o privado. Solamente serán aceptados para la evaluación las obras ejecutadas por el OFERENTE en los últimos QUINCE (15) años. En el caso de haber participado como CONSORCIO sólo se considerará como antecedentes, a los efectos de la evaluación,

cuando la participación del OFERENTE haya sido mayor o igual al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total de las obras referenciadas como antecedente.

En el caso de consorcios será considerada la sumatoria de los antecedentes de sus integrantes siempre que su participación haya sido mayor o igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) total de la obra referenciada.

- c. Designación de REPRESENTANTE TÉCNICO con facultades suficientes hasta la finalización del CONTRATO para obligar al OFERENTE y constancia de su aceptación al cargo. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificado por Escribano Público o autoridad competente, en su caso.

Se deberá adjuntar el Currículum Vitae y la constancia de habilitación para el ejercicio profesional expedida por el Organismo o Institución de la Parte que corresponda a su Matrícula Profesional Habilitante.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

ANEXO III - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/22

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR UNA INSPECCIÓN PRINCIPAL DE LOS PUENTES GENERAL ARTIGAS Y LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, AMBOS SOBRE EL RÍO URUGUAY Y BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA C.A.R.U.

(CIUDAD),..... de..... de 2023

Señores
COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY
Av. Costanera Norte s/N°, Paysandú
República Oriental del Uruguay

El, en adelante el OFERENTE, representada legalmente por el/ los Señor/es, después de haber estudiado detenidamente la documentación del presente llamado, no quedando duda alguna acerca de la interpretación de la misma y aceptando sin reservas todas las condiciones en ella establecidas, proponemos ejecutar las tareas que nos fueran adjudicadas, en los plazos y conforme a la propuesta, la metodología y cronograma indicado en nuestra OFERTA TÉCNICA, comprometiéndonos a ejecutar las tareas de acuerdo al verdadero objeto y significado de dicha documentación.

Consecuentemente con lo antedicho, presentamos a consideración de la CARU el documento que constituye nuestra OFERTA ECONÓMICA, la que se encuentra ordenada y detallada conforme a lo estipulado en el PLIEGO.

Cotización 1: INSPECCIÓN PRINCIPAL DE PUENTES (Planilla cotización 1)

Precio en Dólares Estadounidenses..... (USD.....).

Cotización 2 ENSAYOS: (Planilla cotización 2)

Precio en Dólares Estadounidenses (USD.....).

Cotización 3: OPCIONALES (Planilla cotización 3)

- a) Precio en Dólares Estadounidenses (USD.....).
- b) Precio en Dólares Estadounidenses (USD.....).
- c) Precio en Dólares Estadounidenses (USD.....).

Atentamente.

Firma:

Aclaración:

En calidad de:

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de:

Nombre del OFERENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

NOTA: La presente Carta deberá presentarse dentro del Sobre N° 2 de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA del PBC.

ANEXO PLANILLAS PARA PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA

Planilla de Cotización 1: (*) INSPECCIÓN PRINCIPAL DE PUENTES

Ítem	Descripción Rubro	Cantidad	Viáticos USD	Honorarios Consultoría USD	Honorarios Inspector USD	Aportes previsionales / Leyes Sociales y ART USD	PRECIO Total Ofertado USD
1.	Inspección Principal Puente Libertador Gral. San Martín	1					
2.	Inspección Principal Puente Gral. Artigas	1					
TOTAL Dólares Estadounidenses con impuestos incluidos (indicar en letras la cantidad).							USD 0.000,00

(*) En la presente Planilla de Cotización 1, el OFERENTE deberá describir con la mayor claridad los rubros que componen la oferta. Esta Planilla debe presentarse en el Sobre N° 2.

EL OFERENTE deberá cotizar precios unitarios y finales de cada renglón o ítem discriminando precio de Viáticos, Honorarios de Consultoría, Honorarios del Inspector, Aportes a la previsión y seguridad social y ART.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

Planilla de Cotización 2: (Ensayos e inspecciones, requeridos y propuestos.**

Ítem	OFERTA BÁSICA ENSAYOS	Cantidad	PRECIO Unitario USD
1.	Ensayo de reacción álcali-sílice de las pilas y el tablero	A definir	
2.	Ensayo sónico de integridad de pilotes	A definir	
3.	Inspecciones subacuáticas en pilas principales del PLGSM	Global	
4.	Inspecciones subacuáticas en pilas principales del PGA.	Global	
n.	Otros ensayos (describir)	A definir	

() Los ítems descritos en esta Planilla de Cotización 2, serán considerados opcionales pero los oferentes están obligados a cotizarlos. Esta Planilla debe presentarse en el Sobre N° 2.**

Para los ítems descritos en ésta Planilla de Cotización 2 y para todos aquellos ítems que los oferentes consideren que son necesarios agregar como Variantes o Alternativas de la Planilla de Cotización 1, deberán presentar una Memoria Técnica de fundamentación y detalle de cada Variante o Alternativa propuesta para la inspección con su presupuesto estimado para el caso de ser necesaria.

Planilla de Cotización 3: (*) OPCIONALES**

Ítem	OFERTA OPCIONAL	cantidad	PRECIO Unitario USD
a.	Sistema de Monitoreo y Mantenimiento (proyecto, provisión, instalación, puesta en marcha y capacitación).	1	
b.	Adquisición de equipamiento para la mejora de las condiciones de monitoreo estructural y funcional vigente.	1	
c.	Modelización tridimensional de ambos puentes y sus accesos mediante escaneo con láser (nube de puntos).	1	

() Todos los ítems descritos en esta Planilla de Cotización 3, serán considerados opcionales para los oferentes, por lo tanto, no están obligados a cotizarlos. En el caso de cotizarlos, esta Planilla deberá presentarse en el Sobre N° 2.**

La totalidad de los ítems de la presente Planilla de Cotización 3, deberán contener Memoria Técnica de fundamentación detallada del software y hardware propuesto y detalle de cada Variante o Alternativa propuesta para la inspección con su presupuesto, debiendo incluir los currículums de los especialistas de cada disciplina interviniente.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

ANEXO IV - ANTECEDENTES OBRAS EJECUTADAS EN TRABAJOS SIMILARES.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/22

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR UNA INSPECCIÓN PRINCIPAL DE LOS PUENTES GENERAL ARTIGAS Y LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, AMBOS SOBRE EL RÍO URUGUAY Y BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA C.A.R.U.

Planilla Modelo

TRABAJO REALIZADO	CONTRATANTE	VOLÚMEN	FECHA DE EJECUCIÓN	MONTO USD	PLAZO DE OBRA	% DE PARTICIPACIÓN EN CONSORCIOS O UNIONES TRANSITORIAS Mínimo 50%	COMPROBANTE (1)
							CC ó DJ
							CC ó DJ
							CC ó DJ
							CC ó DJ
							CC ó DJ
							CC ó DJ

(1) Dependiendo del comprobante aportado, las opciones son:

CC: certificación del cliente

DJ: declaración jurada del OFERENTE



Firma Autorizada.....

Lugar y Fecha.....

Aclaración.....

SECCIÓN II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

A. GENERALIDADES

1) SEGURIDAD

Tal como se indicaba en los términos de referencia de la anterior contratación de Consultoría: *El concepto superlativo cuando nos referimos a grandes estructuras de puentes es la seguridad, por lo que no se admite el más mínimo riesgo de colapso en estas estructuras, aunque éste en realidad siempre exista, puesto que técnica y económicamente la seguridad absoluta es imposible.*

Junto al concepto de seguridad, aparece el de funcionalidad o mantenimiento de las condiciones de servicio. Los puentes deben ser capaces, con un aceptable grado de probabilidad, de cumplir con las funciones para las que fueron construidos.

Los modelos predictivos de detección del deterioro se basan en condiciones cualitativas de diseño y de la construcción, además de la influencia externa. Si consideramos datos estadísticos, éstos indican que el deterioro de este tipo de estructuras comienza desde el mismo momento en que son construidas, experimentando un deterioro bastante rápido en los 25 primeros años de su vida y que luego se estabiliza durante los siguientes 20 o 30 años; por lo tanto es imprescindible que desde el mismo momento que son construidas, se mantenga una vigilancia que asegure que se tomen a tiempo las medidas adecuadas para el mantenimiento y/o reparación del puente y así lograr la máxima economía y una mayor vida útil.

La vigilancia se establece a través de programas de inspecciones sistemáticas que proporcionen los datos necesarios para la toma de decisiones sobre el mantenimiento, reparación, refuerzo o sustitución de las estructuras.

Estos conceptos mantienen su total validez y la evolución tecnológica de los últimos años ha permitido optimizar los procesos integrándolos en sistemas eficientes de gestión de las estructuras.

2) INSPECCIÓN PRINCIPAL

Es el conjunto de acciones desde el punto de vista técnico, que se recomienda realizar cada dos (2) a cinco (5) años a partir de la construcción y/o habilitación de los puentes y posteriormente cada 10 años para determinar el estado físico de la estructura, aplicando las técnicas requeridas, es el objetivo primordial de la INSPECCIÓN PRINCIPAL de un puente. Se deberán organizar en el marco de las inspecciones profundas ya realizadas con anterioridad por especialistas, considerando los Inventarios existentes y sobre la base y registro de las inspecciones de rutina que se han realizado durante los últimos doce (12) años hasta la

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

fecha, mediante las cuales se han identificado precozmente la mayoría de los defectos o daños de las estructuras y cuyos registros estarán disponibles para el Consultor que resulte ADJUDICATARIO. Estos procedimientos estarán asociados a la investigación de campo basada en métodos sistemáticos, organizados y eficaces que consideren a todos y cada uno de los elementos del puente y cuyo propósito final es asegurar un grado coherente de conservación de cada una de las partes que componen los puentes en el mediano y largo plazo.

En este marco, se considera importante valorar el criterio del Ingeniero especialista en puentes para realizar la INSPECCIÓN PRINCIPAL, quien actuará como DIRECTOR DE OBRA y será el responsable de la misma, elaborando los informes de relevamiento y evaluación de la inspección de acuerdo a los lineamientos establecidos en la última INSPECCIÓN PRINCIPAL realizada en el año 2010 o de acuerdo a la nueva Metodología propuesta, debiendo volcar los nuevos datos obtenidos de los relevamientos en el Sistema de Gerenciamiento **Software SIGMA II**, con el mismo criterio, sin solución de continuidad, facilitando la vinculación entre el informe realizado en la última INSPECCIÓN PRINCIPAL y la próxima a realizar que es la que se licita en el presente, debiendo reflejarse ello en la PROPUESTA TÉCNICA.

Los oferentes deberán considerar la importancia que tiene el Inventario de piezas que se encuentra ordenado en tres grupos: INFRAESTRUCTURA, SUPERESTRUCTURA Y ACCESOS y el inventario de defectos y anomalías detectadas con anterioridad en cada puente debiendo revisar dicha planilla a los efectos de incorporar los defectos o anomalías que se detecten.

La revisión de la planilla de inventario de piezas es fundamental a los efectos de agilizar el reconocimiento en las actividades de campo y deberá actualizarse en caso de ser necesario, estableciendo los parámetros, criterios y/o las normas que determinen la condición que debe cumplir cada una de las estructuras para una correcta evaluación de suficiencia.

B. METODOLOGÍA PROPUESTA PARA LA INSPECCIÓN PRINCIPAL DE LOS PUENTES

• Relevamiento de detalle de los puentes:

El relevamiento de detalle de los puentes se realizará mediante tres grandes grupos de actividades: (a) Inspección ocular, (b) Ensayos no destructivos, y (c) Mediciones topográficas.

La parte (a) consiste en observar detalladamente todos los elementos principales de la estructura del puente. Esto permite encontrar fisuras, manchas, reventones, defectos constructivos que se utilizarán luego en la etapa de evaluación de la estructura. El relevamiento detallado incluye la medición de longitud y ancho y determinar la ubicación de las fisuras que se observen a lo largo de cada puente. En este grupo de tareas se debe incluir el registro del estado de conservación de la carpeta de rodamiento, veredas, señalización del puente, barandas, desagües, sistema eléctrico, sistema de iluminación, dispositivos de apoyo, protecciones de estribos, ductos de servicio y demás aspectos que no involucran la estructura resistente principal del puente pero que contribuyen a mantener un nivel de conservación adecuado de la obra de arte.

De acuerdo a las características estructurales se definirán los aspectos que se deben consignar y cuantificar durante relevamiento de los elementos estructurales principales de ambos puentes. Como mínimo se deberán relevar lo siguiente:

- Presencia de fisuras en los elementos de hormigón armado
- Ancho de las fisuras observadas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

- Ubicación, dirección y extensión de las fisuras observadas.
- Existencia de sectores sin recubrimiento (defecto constructivo)
- Existencia de sectores con recubrimiento saltado (pérdida del recubrimiento original)
- Zonas con armaduras expuestas
- Existencia de manchas en el hormigón
- Existencia de armaduras oxidadas
- Estado de conservación de los dispositivos de apoyo
- Estado de conservación de las juntas de dilatación

Las actividades agrupadas en (b) consisten en pruebas para caracterizar el estado de cada una de las piezas y deberá permitir evaluar la situación de los distintos elementos en los diferentes sectores del puente, conocer la profundidad de carbonatación del hormigón, espesor del recubrimiento de las armaduras, y calidad del hormigón. Además, y de ser necesario de acuerdo a la evaluación del estado del puente se estimará la profundidad de algunas fisuras y se extraerán testigos de hormigón para investigar la integridad del mismo, como complemento a las actividades señaladas anteriormente. (Ver también Literal H de esta Sección)

Por último, las actividades del grupo (c) consisten en la realización de nivelaciones topográficas del tablero y cabezales de pilas, junto con la medición de verticalidad de las pilas principales del puente, así como toda otra medición que resulte necesaria para dar soporte al diagnóstico a realizar en cada elemento.

Todos los resultados de las actividades anteriores se vuelcan en la planilla de relevamiento que, a diferencia de la planilla de inventario, se actualizará a medida que se realicen nuevas inspecciones (de rutina o principales) de los puentes.

El módulo de relevamiento del Sistema de Gerenciamiento de Puentes (SGP) cargado en el **Software SIGMA II**, tiene por objetivo incorporar en la base de datos la información recabada durante inspecciones (rutinarias o especiales) realizadas a los puentes. Por ello, los datos de entrada del módulo de relevamiento surgirán de la información consignada en la planilla de relevamiento durante una inspección. Las planillas de relevamiento fueron elaboradas de manera ajustada a la geometría y tipología estructural de cada puente. Dichas planillas de relevamiento fueron diseñadas para realizar inspecciones rutinarias o principales.

La inspección rutinaria es aquella que se lleva a cabo a intervalos regulares de aproximadamente uno a dos años. Los antecedentes de estas inspecciones estarán a disposición de la Consultora que resulte ADJUDICATARIA y firme CONTRATO con la CARU. El objeto de la misma es contar con una inspección completa relativamente expeditiva para detectar problemas que pudieran haber aparecido en las estructuras de los puentes.

En este tipo de relevamientos, en general, no se realizan ensayos no destructivos y las tareas se reducen a controlar el estado del puente, a partir del relevamiento inmediato anterior.

La **INSPECCIÓN PRINCIPAL** como la que se licita en el presente PLIEGO, abarca las actividades de los relevamientos rutinarios y agrega la realización de ensayos y mediciones topográficas, tal como se describe en los documentos de la última INSPECCIÓN PRINCIPAL.

Si bien las inspecciones principales se llevan a cabo en intervalos de tiempo que rondan entre cinco y diez años, el especialista responsable de la evaluación del estado del puente puede

recomendar la realización de relevamientos detallados en un plazo menor si lo considera pertinente, a raíz de sus conclusiones acerca del estado del puente.

- **Metodología y antecedentes:**

La metodología que deberán utilizar las firmas oferentes para la PROPUESTA TÉCNICA será la misma que se utilizó en el año 2010 para la última INSPECCIÓN PRINCIPAL realizada. Para tal elaboración fueron considerados los siguientes informes de Inspecciones anteriores:

- "Inspección de los Puentes Libertador Gral. San Martín y Gral. Artigas", realizada por el Ing. Alberto Ponce en el año 2000,
- "Programa de Mantenimiento de Puentes" realizado por los asesores de la CARU pertenecientes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas de la R.O.U. y a la Dirección Nacional de Vialidad de la Argentina.

Los oferentes podrán proponer modificaciones, a criterio del especialista responsable, que mejoren o aporten variables superadoras en los relevamientos pero que no obligue al reemplazo del Sistema de Gerenciamiento actual **Software SIGMA II**, salvo actualización de la versión del software instalada. Todo cambio o modificación que se proponga a esta metodología, se deberá fundamentar en la PROPUESTA TÉCNICA detallando y justificando las razones de tal decisión.

La herramienta vertebral del sistema es el software actual **SIGMA II**, donde se encuentran registrados los relevamientos, donde se volcaron todos los registros existentes de inspecciones anteriores y todos los registros que surgieron de las tareas de la última INSPECCIÓN PRINCIPAL; de la misma manera se vuelcan los registros de las Inspecciones rutinarias y de mantenimiento preventivo y correctivo realizado y el propuesto a partir de esta INSPECCIÓN PRINCIPAL, en pos de establecer el detalle de tareas que se debería realizar y como proceder frente a cada anomalía.

C. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR POR LA CONTRATISTA

La oferta se deberá ajustar a los requerimientos de estas ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y al perfil y condiciones que debe cumplir la Consultora y el Profesional responsable de la DIRECCIÓN DE OBRA, establecidos en las CONDICIONES PARTICULARES.

Para realizar la cotización de las tareas inherentes a la presente consultoría, el OFERENTE deberá realizar una visita o todas las que considere necesarias a los sitios a inspeccionar a los efectos de verificar todo lo que considere conveniente y necesario, constatando el estado en que se encuentran los sitios, las características de los equipos que aportará la CARU para las tareas y las condiciones en que se encuentran las estructuras a los efectos de definir una clara logística para el momento de realizar las tareas.

Las tareas que a continuación se describen se deberán ejecutar en un todo de acuerdo a las presentes Especificaciones Técnicas, a las Condiciones Particulares establecidas, los ANEXOS y toda la documentación que forma parte del presente llamado a Licitación.

D. TRABAJOS PRELIMINARES

- **Visitas**

Es obligatorio, por parte de los oferentes, coordinar con el personal de la COMISIÓN una visita a los lugares donde se desarrollarán las tareas, con el objeto de constatar allí la información entregada, evacuando todas las dudas que pudieran surgir de la interpretación de la misma. Cumplida la visita, se le entregará un Certificado dejando constancia de haberla realizado. Dicho Certificado se deberá incorporar junto a los documentos del Sobre N° 1.

- **Horario de trabajo**

Los trabajos deberán programarse en principio de 7 a 17 hs. y de lunes a viernes, salvo excepciones que serán comunicadas previamente por la INSPECCIÓN DE OBRA, y a las cuales la CONTRATISTA deberá ajustarse.

Se deberá presentar ante la INSPECCIÓN DE OBRA un listado de las personas que realizarán el trabajo, con membrete de la Consultora, nombre y apellido, tipo y número de documento.

Las tareas se programarán de manera que su ejecución no entorpezca la operación normal de los Puentes y que no alterará su ritmo de trabajo normal.

Si ciertas tareas requiriesen la interrupción temporaria de las operaciones de algún sector de un Puente, la INSPECCIÓN DE OBRA deberá coordinar su ejecución con el Administrador del puente correspondiente y decidir sobre la oportunidad de los mismos. Tales necesidades deberán ser comunicadas con 72 horas de anticipación.

Deberá tenerse en cuenta que se debe mantener la continuidad del tránsito de los puentes, minimizando las molestias.

- **Obrador**

Dentro del terreno, la CONTRATISTA construirá por su cuenta -donde la INSPECCIÓN DE OBRA lo autorice-, los tinglados, depósitos, etc., necesarios para la ejecución de la obra, de tal manera que no perturbe el normal desarrollo de las actividades de la COMISIÓN, ni la marcha de las obras. La CONTRATISTA será responsable por la seguridad de las herramientas y equipos que permanezcan en dicho obrador. En su defecto utilizará el depósito que la COMISIÓN le asigne.

- **Personal Técnico**

La CONTRATISTA sólo empleará operarios contemplados en el marco de la legislación laboral vigente y deberán ser competentes en especialidad correspondiente a la obra y en número suficiente para asegurar la regularidad de los trabajos y el cumplimiento de los plazos establecidos.

Asimismo, suministrará por su exclusiva cuenta, todas las herramientas, equipos, elementos de protección, etc., debiendo contemplar la cobertura de los seguros de riesgo y/o accidentes a todo el personal.

- **Equipos**

Las inspecciones deberán ser completas incluyendo tanto la superestructura como la infraestructura y se deberán utilizar los medios adecuados de accesibilidad y visualización.

Para dichas tareas, la CARU podrá poner a disposición de la CONTRATISTA y del DIRECTOR DE OBRA, las embarcaciones que posee y un camión grúa hidroelevador con barquilla para una persona, de brazo aislado para tensión eléctrica con un alcance de 16m.

La CONTRATISTA deberá proveer todos los elementos adicionales que entienda necesarios para realizar la inspección general (incluyendo la del interior de las vigas cajón), de una

manera completa, adecuada y segura (pasarelas, andamios, drones, iluminación, arneses, etc.).

- **Reglamentaciones, Programas de Mantenimiento y Seguridad.**

Tanto las tareas que realice el DIRECTOR DE OBRA como los asistentes o integrantes del equipo de apoyo, deberán considerarse en el marco de las reglamentaciones vigentes para las Inspecciones de Puentes de la Dirección Nacional de Vialidad de la República Argentina y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas del Uruguay.

Previo al inicio de las tareas correspondientes a la Inspección de referencia, la CONTRATISTA, por intermedio de un profesional habilitado en Seguridad e Higiene de Obra, deberá presentar el Plan de Seguridad de Obra donde consten los detalles y la metodología a utilizar en cada etapa de la Inspección. Dicho Plan deberá estar aprobado por la INSPECCIÓN DE OBRA. Los equipos que utilizará la CONTRATISTA deberán ser inspeccionados periódicamente y mantenidos permanentemente en buenas condiciones.

- **Revisión de la documentación**

Atento a que la CONTRATISTA asume la responsabilidad civil de la tarea de inspección y de aquellos asistentes técnicos que integren el equipo, herramientas y equipos necesarios, deberá realizar una completa revisión de la documentación obrante en el presente PLIEGO como en los antecedentes, en los planos, planillas y Anexos y en toda la información vinculada a la tarea a realizar y aquella que no esté mencionada ni anexada como asimismo las recomendaciones que hubieren surgido de las mismas.

La modificación de la dimensión y/o complejidad técnica que se presente en la tarea adjudicada al momento de efectivamente realizarla, se entenderá como parte de la misma y deberá estar autorizada previamente por la INSPECCIÓN DE OBRA mediante comunicación de Servicio, sin que esto genere adicional alguno en el presupuesto total de la Inspección.

E. INFRAESTRUCTURA

1. Cauce

Batimetría: A los efectos de comprobar el nivel de fondo aguas arriba respecto al de aguas abajo del puente, se realizará una Batimetría del cauce por parte de la CARU en coordinación con la CONTRATISTA en toda la longitud del puente.

La CONTRATISTA confeccionará planilla resumen con valores comparativos entre las cotas originales, las de las batimetrías realizadas por la CARU en forma periódica y las actuales en correspondencia con la ubicación de cada una de las pilas. Se deberá elaborar un informe con las consideraciones que resulten de la evolución de los datos.

Inspecciones subacuáticas: Si bien existen antecedentes de al menos dos inspecciones subacuáticas realizadas dentro del período de los últimos 12 años, a los que podrá acceder la CONTRATISTA, se deberán considerar la presentación de un proyecto especial para la realización de inspecciones subacuáticas, como mínimo dos a cada lado del canal de navegación de cada puente, para determinar el estado de las fundaciones y el grado de socavamiento y/o erosión que pudieren estar sufriendo dichas fundaciones. Estas tareas serán cotizadas de manera individual ya que resultan tareas especiales que siempre estarán

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/22. Contratación de servicios de consultoría para realizar la Inspección Principal de los puentes Gral. Artigas y Lib. Gral. San Martín, ambos sobre el Río Uruguay y bajo la administración de la C.A.R.U.

sujetas al régimen hidrométrico del río y al clima, en el momento que se programe la realización. Dichas inspecciones deberán realizarse con buzos profesionales, podrán subcontratar la tarea a empresas especializadas pudiendo utilizar toda la tecnología que estas tengan disponible, inclusive la robótica y la realización de videos.

La Consultora deberá cotizar estos trabajos en la Planilla de Cotización 2, ANEXO III.

La CARU podrá requerir o no la ejecución de estas tareas sin derecho a reclamo por parte de la CONTRATISTA.

Fundaciones:

Se deberá detectar cualquier posible movimiento o asentamiento.

Se deberán realizar sondeos transversales del río debajo del puente, para detectar posibles erosiones o socavaciones excesivas, así como la formación de terraplenamientos por arrastre. Asimismo, si coincide el momento de ejecución de la Inspección con épocas de estiaje o con niveles bajos de las aguas, se deberán inspeccionar y comparar los resultados con datos de proyecto.

- Se deberán verificar los niveles de cabezales de pilotes y compararlos con datos de proyecto.
- Se deberán verificar la cota superior de las fundaciones directas y compararlas con datos de proyecto.

2. Pilas y Estribos:

Se deberán detectar grietas, se inspeccionarán las superficies horizontales en el tope de pilas y estribos donde apoya la superestructura y se inspeccionará la verticalidad de las pilas, chequeando su posible desviación o inclinación, registrándose los datos para comparaciones futuras.

Fisuras en Estribos: Se deberá constatar el estado de las fisuras en estribo de cabecera uruguaya, evaluar el incremento o no de las mismas.

Fisuras en Muro de Contención: Se deberá constatar el estado de las fisuras en lado sur del muro de contención del estribo de cabecera uruguaya, evaluar el incremento o no de las mismas.

Fisuras en Pilas y Travesaños: Se deberá constatar la presencia de fisuras y determinar sus consecuencias de acuerdo a su ubicación:

- Se deberá inspeccionar las fisuras existentes en las pilas y aquellas nuevas.
- En las pantallas perpendiculares al eje del puente.
- En el plano horizontal de unión con el cabezal.
- En travesaños en zona del viaducto: Se han detectado fisuras por esfuerzos provocados por descenso de temperatura.
- En pilares de la zona del viaducto: Se han producido fisuras por diferencia de tensiones en el proceso de fraguado y su origen data de la época de la construcción.

- Conclusión:

3. Apoyos:

Apoyos de Neopreno: Se deberán analizar los apoyos de Neopreno de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Presenta daño aparente o destrucción. SI-NO
- Presenta deformaciones: SI-NO
- Presenta deslizamientos internos: SI-NO
- Presenta fisuras por ablandamiento lateral: SI-NO
- Presenta aplastamiento: SI-NO.
- Identificación de puntos de análisis:
 - *Apoyo de viga sobre ménsula.*
 - *Apoyo de viga en todos los tramos.*
 - *Apoyo de vigas en ménsula principal.*
 - *Apoyo de vigas en cabezal de zona de viaducto.*

- Conclusión:

4. Defensas de las Pilas:

Describir el tipo de defensa y el estado de conservación del Hormigón en que están realizadas.

- Presenta daño aparente o destrucción. SI-NO
- Presenta deformaciones: SI-NO
- Presenta fisuras. SI-NO
- Conclusión:

5. Balizamiento en Puente y Canal:

Se deberá controlar el estado de conservación de las balizas, su funcionamiento y el sistema de alimentación eléctrica.

- Presenta daño aparente o destrucción. SI-NO
- Presenta defectos en el funcionamiento: SI-NO
- Conclusión:

F. SUPERESTRUCTURA

1. Vigas Principales, Dovelas y viguetas:

Vigas principales: Se deberá observar el estado de conservación de las vigas principales y el alineamiento como la presencia de fisuras, grietas y/o deterioro en las zonas de apoyos, fondo y caras laterales. Como ya se han detectado fisuras y desprendimientos de hormigón en cabezas de vigas, coincidente con placas de anclaje

de cables del postensado y fisuras en zona de apoyo de vigas sobre el estribo de cabecera uruguaya, se deberá realizar un seguimiento particular para evaluar su estado.

Dovelas: Se deberá controlar el estado de conservación, tanto del interior como del exterior, de las caras laterales, apoyos y fondo como asimismo de las uniones de cada una de las 17 dovelas que compone cada ménsula y constatar la presencia de fisuras y determinar sus consecuencias de acuerdo a su ubicación:

- Que aspecto presentan las uniones de las dovelas.
- Presenta deformaciones normales: SI (detallar)-NO
- Presenta deformaciones anormales: SI (detallar)-NO
- Presenta microfisuras de forma y ubicación relevantes: SI (detallar)-NO
- Presenta fisuras de forma y ubicación relevantes: SI (detallar)- NO
- Estado y comportamiento de las juntas de vereda en tramos principales.
- Conclusión:

2. Tablero:

Estructura del tablero: Se deberá observar la presencia de fisuras y controlar el estado de conservación de la parte inferior de la estructura del tablero del puente ya que la superior queda oculta con la carpeta de rodamiento, de acuerdo a los siguientes estados:

- Presenta descascaramiento: SI (detallar)- NO
- Presenta baches: SI (detallar)- NO
- Presenta escamaduras: SI (detallar)- NO
- Presenta deformaciones normales: SI (detallar)- NO
- Presenta deformaciones anormales: SI (detallar)- NO
- Presenta fisuras de forma y ubicación relevantes: SI (detallar)- NO
- Es necesario realizar recálculos estructurales: SI (detallar)- NO
- Estado y comportamiento de las juntas tipo peine de los tramos.
- Conclusión:

Losas de acceso al puente: La inspección deberá observar el estado de conservación y nivel de losas y estado de carpeta asfáltica de rodamiento:

- Presenta descascaramiento: SI (detallar)- NO
- Presenta baches: SI (detallar)- NO
- Presenta escamaduras: SI (detallar)- NO
- Conclusión:

Nivelación: Por verificación indirecta se deberá realizar la comprobación de cotas de puntos característicos del tablero y se los debe comparar con las cotas del proyecto:

- Realizar nivelación del pavimento contra el cordón en los ejes de pilas.
- Realizar nivelación del pavimento en las juntas de dilatación.
- Registrar los resultados en Planilla de resumen comparativo.
- informar respecto a los parámetros registrados en la nivelación y respecto a las diferencias >3cm; >5,6cm, >5,9cm, >7,5cm, >8.9cm y hasta los 13cm.
- Conclusión:

3. Carpeta de rodamiento:

Se deberá inspeccionar comprobando la existencia de agrietamientos, roturas y deflexiones que indican el comportamiento del tablero subyacente y de los apoyos en la subestructura:

- Presenta deterioro la carpeta de rodamiento en accesos. SI (detallar)- NO
- Presenta deterioro la carpeta de rodamiento en viaducto. SI (detallar)- NO
- Presenta deterioro la carpeta de rodamiento en tramo central. SI (detallar)- NO
- Presenta sectores con posible acumulación de agua. SI (detallar)- NO
- Conclusión:

4. Cordones de vereda:

Se deberá inspeccionar comprobando la existencia de grietas, descascaramientos, huecos y/o variación de la apertura de juntas con posible faltante de material plástico de sellado:

- Presenta fisuras de forma y ubicación relevantes: SI (detallar)- NO
- Presenta alteración en la apertura de juntas: SI (detallar)- NO
- Presenta acumulación de suciedad en las juntas: SI (detallar)- NO
- Presenta faltante de material plástico de sellado de juntas: SI (detallar)- NO
- Conclusión:

5. Veredas:

Se deberá inspeccionar comprobando la existencia de grietas, descascaramientos, huecos y/o variación de la apertura de juntas con posible faltante de material plástico de sellado:

- Presenta fisuras de forma y ubicación relevantes: SI (detallar)- NO
- Presenta alteración en la apertura de juntas: SI (detallar)- NO
- Presenta acumulación de suciedad en las juntas: SI (detallar)- NO
- Presenta faltante de material plástico de sellado de juntas: SI (detallar)- NO

- Conclusión:

6. Barandas metálicas:

Se inspeccionará comprobando su alineación horizontal y vertical para detectar posibles asentamientos de la subestructura o deficiencia en los apoyos:

- Presenta deterioro visible: SI (detallar)- NO
- Su estado de conservación general es bueno: SI (detallar)- NO
- Conclusión:

7. Desagües pluviales:

Se deberá observar limpieza y funcionamiento del drenaje:

- Presenta deterioro visible: SI (detallar)- NO
- Su estado de conservación general es bueno: SI (detallar)- NO
- Conclusión:

8. Columnas de Alumbrado:

Se controlará el estado de la pintura con el fin de evitar su deterioro y prolongar su vida útil:

- Presenta deterioro visible: SI (detallar)- NO
- Su estado de conservación general es bueno: SI (detallar)- NO
- Conclusión:

9. Iluminación:

La inspección determinará si se encuentra en condiciones de funcionamiento:

- Presenta deterioro visible: SI (detallar)- NO
- Su estado de conservación y funcionamiento es correcto: SI (detallar)- NO
- Conclusión:

10. Señalización vial:

La inspección determinará si se encuentra en condiciones adecuadas para facilitar el acceso y uso del puente:

- Señalización horizontal: Falta o presenta deterioro visible: SI (detallar)- NO
- Señalización vertical: Falta o presenta deterioro visible: SI (detallar)- NO
- Conclusión:

G. ACCESOS

1. Banquinas y taludes:

La inspección determinará si se encuentran limpias y perfiladas:

- Presenta deterioro visible: SI (detallar)- NO
- Conclusión:

2. Revestimientos:

La inspección deberá observar el estado de conservación y nivel de limpieza de los taludes y las cunetas para asegurar su drenaje y así evitar la saturación de la capa subrasante.

- Presenta deterioro visible: SI (detallar)- NO
- Conclusión:

H. DIAGNÓSTICO GENERAL

Se deberá diagnosticar el estado del Hormigón de cada una de las piezas, determinando grado de envejecimiento, determinar la existencia de carbonatación y en caso de existir, definir la profundidad de capa carbonatada, relacionar recubrimiento de acero y estado del Hormigón del recubrimiento, mediante la detección de la posición de armaduras y su posible grado de corrosión de éstas (Métodos NO DESTRUCTIVOS). Se debe considerar autorizada la realización de pequeñas perforaciones o extracción de pequeñas probetas, previas mediciones con pachómetro, cuidando estrictamente al realizar la invasión en la pieza, de no dañar los hierros y/o cables de acero de la estructura, y luego de concluida la tarea, rellenar la totalidad de perforaciones realizadas para los ensayos con la mezcla adecuada correspondiente.

Se deberá confirmar el cronograma de inspecciones rutinarias vigente, realizadas hasta el presente o establecer un nuevo Cronograma de Inspecciones a partir del diagnóstico general. La inspección deberá asignar la priorización de aquellos trabajos que se indican para cada puente, dentro del mantenimiento correctivo de rutina y/o modificar el listado existente con fundamentos sólidos.

Si existiere alguna dificultad justificada que no permita el acceso a algunos sectores de las estructuras o piezas para obtener un diagnóstico preciso, es posible aplicar un procedimiento de selección aleatorio de algunas piezas estructurales para luego extrapolar los resultados al conjunto de la estructura que no se pudo acceder.

Aquellas estructuras que no resulten clasificadas como deficientes deberán ser incluidas en un programa sistemático de mantenimiento a los efectos de reducir la posibilidad de deterioro o reemplazo prematuro.

La inspección deberá incluir un diagnóstico de los defectos detectados en cada pieza estructural del puente, con el tipo de reparación recomendada y su costo estimativo, a los efectos de su programación presupuestaria. Se deberá considerar el tipo, la severidad y la extensión de los daños en cada elemento y las consecuencias de la falla del elemento sobre el sistema del puente.

La CONTRATISTA deberá proponer un Plan de Mantenimiento Rutinario, justificar técnicamente y elaborar las Especificaciones Técnicas Particulares para el desarrollo de las tareas de mantenimiento rutinario de ambos puentes.

Asimismo, se deberá desarrollar y entregar un Plan de Mantenimiento Especial, donde se establezcan las condiciones de reparación y/o readecuación de las patologías y daños detectados durante la inspección. (Por ejemplo, recambio de apoyos de neopreno, sellado de fisuras, recambio de juntas de dilatación, etc). Deberá justificarse técnicamente y deberá contener como mínimo:

- Especificaciones Técnicas
- Tabla de costos
- Planos tipo

Una de las finalidades más importantes de las inspecciones principales es otorgar una calificación que caracterice el estado de la estructura, catalogar los daños y, consecuentemente, determinar la urgencia y alcance de la inspección siguiente. Asimismo, de acuerdo al resultado general de esta INSPECCIÓN PRINCIPAL y a fin de mantener un seguimiento acorde con el de la anterior INSPECCIÓN PRINCIPAL, se deberá estimar la vida útil de cada pieza y de cada puente asignándole un índice de valoración uniforme, graduado en óptimo (10), muy bueno (8), bueno (6), regular (4), deficiente (2) y deplorable (0). A partir de allí, la COMISIÓN decidirá los pasos a seguir.

Se analizará e informará particularmente la evolución de la situación y de los deterioros encontrados e informados en la INSPECCIÓN PRINCIPAL anterior.

Será condición *sine qua non* que al finalizar la INSPECCIÓN PRINCIPAL que se licita en el presente, el Sistema de Gerenciamiento **Software SIGMA II** quede actualizado y preparado para continuar con la carga de información de las inspecciones en los dos puentes.

I. ENSAYOS

Se deberán tener en cuenta la realización de los ensayos de caracterización y mediciones complementarias que sean necesarios para la correcta interpretación de los resultados de la Inspección y la incorporación de información necesaria al sistema.

Dentro de los ensayos se deben tener en cuenta como mínimo:

- Ensayo esclerométrico – evaluación de la resistencia del hormigón
- Ensayo de ultrasonido
- Ensayo de integridad del hormigón
- Determinación de la situación de las barras de armado mediante equipos electromagnéticos (pachómetro)
- Profundidad de carbonatación
- Perfil de cloruros
- Ensayos dinámicos – Aplicación de carga dinámica y registro de respuestas con acelerómetros

La cantidad de cada uno de estos ensayos a realizar será la que resulte necesaria a partir de los resultados y objetivos de la Inspección, pero se realizará al menos la cantidad de ensayos requeridos y ejecutados en la INSPECCIÓN PRINCIPAL de 2010.

Los únicos Ensayos que deben cotizarse por separado y que la CARU podrá optar o no por realizarlos en caso debidamente justificado son el Ensayo Sónico de Integridad para pilotes y el Ensayo de reacción álcali sílice.

La Consultora deberá cotizar por precios unitarios en la Planilla de Cotización 2, el ensayo sónico de integridad de pilotes y el de reacción álcali-sílice, tareas que se realizarán, si la COMISIÓN lo considera necesario antes del Informe Final o luego de concluido el Diagnóstico General y que se hayan presentado los informes finales de la Inspección. La COMISIÓN será la responsable de comunicarle a la Firma CONTRATISTA la necesidad de realizar un determinado número de ensayos u otro estudio que la firma CONTRATISTA hubiere cotizado y que sea recomendable su realización. El pago se resolverá de acuerdo a los precios unitarios cotizados en la Planilla antes mencionada.

J. MODELOS NUMÉRICOS

Para la evaluación del comportamiento estructural de ambos puentes se desarrollarán modelos, utilizando un software de elementos finitos conocido.

Se deberá tener en cuenta los modelos realizados en la Inspección del año 2010, estableciendo comparaciones y utilizando el mismo para calibración, así como los ensayos vibratorios realizados.

Es necesario que el modelo sea provisto además del software utilizado en un visualizador que permita abrir y observar los archivos a los distintos usuarios dentro de la CARU.

K. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE INSPECTORES

Se deberá también incluir el Plan de Capacitación o de formación de Inspectores, dirigido a los Administradores y Jefes de Mantenimiento de ambos puentes. Deberá realizarse una propuesta metodológica acorde y que incluya como mínimo:

- i. Capacitación teórica
- ii. Capacitación práctica que incluya el acompañamiento en la realización y validación de la Inspección.
- iii. Capacitación en la gestión de y administración del software SIGMA que asegure que los usuarios del sistema comprendan su funcionamiento y puedan utilizarlo en todo su potencial y que el personal técnico de la CARU o contratado pueda administrar y mantener correctamente el Sistema

La duración mínima de la capacitación propuesta será de 90 horas.

L. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

La CONTRATISTA deberá prever en su cronograma de tareas, la presentación de al menos un Informe Parcial de Avance y un Informe Final de cada puente en original y tres (3) copias iguales en papel opaco de 120 gramos anillados o encarpetados y un respaldo digital en pendrive o soporte magnético. Aquellos informes que incluyan planos la presentación de los

mismos serán realizados en Autocad de última versión y ploteados en escala adecuada en original y tres (3) copias iguales en papel opaco de 120 gramos. Dichos Informes serán aprobados y documentados en el software existente **SIGMA II**, formando parte de la presentación de los informes. Toda la documentación que integre los Informes Parciales y/o Final, deberán estar firmados por el titular de la CONTRATISTA y el DIRECTOR DE OBRA y posteriormente entregados; una copia en la Oficina de Compras y Contrataciones y una copia a los responsables de la INSPECCIÓN DE OBRA para cada puente antes de la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra.

M. CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES PARCIALES:

La CONTRATISTA deberá realizar Informes Parciales y presentarlos a la INSPECCIÓN DE OBRA para gestionar su aprobación junto a la documentación correspondiente a las estructuras inspeccionadas, utilizando el software existente **SIGMA II**. Luego de la aprobación del último Informe se formalizará la Recepción Provisoria del trabajo contratado.

N. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME FINAL:

En esta presentación se deberá definir la aprobación del Informe Final de INSPECCIÓN PRINCIPAL y diagnóstico de la estructura de los puentes contratada, tendrá lugar una vez que la CONTRATISTA haya cumplido satisfactoriamente con todo lo solicitado.

O. OPCIONALES

Los oferentes deberán presentar una oferta de los siguientes opcionales sin que ello implique la obligación de adjudicación por parte de la CARU:

- a) Sistema de monitoreo dinámico y continuo con la interfaz y tecnología que resulte más adecuada, de manera de generar un seguimiento perpetuo de las principales variables de las estructuras, vibraciones, medición y seguimiento de fisuras, verticalidad de pilas, estado de las rótulas, nivelación de tablero, apoyos, juntas de dilatación, entre otras. Deberá incluir como mínimo:

-Definición de los parámetros estructurales a monitorear y técnicas a utilizar para las mediciones.

-Software de Gestión de Monitoreo y Mantenimiento, que deberá ser propiedad de la CARU e incluir todos los equipos, sistemas, licencias, elementos de soporte (sensores electromagnéticos u ópticos, elementos auxiliares), etc.

-Implementación, Puesta en marcha y capacitación.

- b) Proponer, justificar técnicamente y evaluar económicamente la propuesta para la adquisición de equipamiento por parte de la CARU que impacte en la mejora de las condiciones de monitoreo estructural y funcional vigente.

Como mínimo se deben evaluar:

-Camión provisto con pasarelas hidráulicas móviles y extensibles,

-Pasarelas para inspección y mantenimiento de tablero,

-Equipamiento de monitoreo a distancia: drones, elementos de inspección por medidas indirecta

En todos los casos propuestos se deberán incluir las especificaciones técnicas necesarias para la posible adquisición por parte de la CARU.

- c) Modelización tridimensional de ambos puentes y sus accesos mediante escaneo con láser (nube de puntos). El relevamiento se realizará mediante un escáner laser, completado con los softwares conocidos para el procesamiento y generación de los entregables.

Dicho entregables serían:

- Modelo virtual: deberán ser exportados en formato CAD 3D, así como un visualizador que permita abrir y observar los archivos a los distintos usuarios dentro de la CARU.
- los archivos planos de las nubes de puntos filtradas y en formato RGB (color).

Como determinación importante para la INSPECCIÓN PRINCIPAL y diagnóstico detallado como para los opcionales que se describen y entendiendo el altísimo valor que tienen el inventario y los datos obtenidos en la última INSPECCIÓN PRINCIPAL del año 2010, se establece como condición *sine qua non*, que el software vigente **SIGMA II** y los datos existentes en el mismo, sean actualizados con aquellos que se obtengan a partir de esta INSPECCIÓN PRINCIPAL y diagnóstico detallado del estado estructural y de servicio de los dos puentes y que además la totalidad de los datos obtenidos se puedan utilizar y compatibilizar con el conjunto de manera amigable en su presentación y funcionamiento, debiendo tener carácter de interoperabilidad para poder ser utilizados en cualquiera de las modalidades, programas, etc. que la CARU decida adquirir entre las ofertas de esta Licitación, como asimismo los datos resultantes del Plan de Monitoreo Básico y Principal Permanente que se proponga.

P. MATERIAL INFORMATIVO DISPONIBLE PARA CONSULTA

Los oferentes tendrán a su disposición, la siguiente documentación la que podrán consultar en el momento de la visita obligatoria:

- Informes históricos de Inspecciones rutinarias.
- Informes de todas las Inspecciones principales realizadas.
- Antecedentes de las reparaciones realizadas.
- Planos conforme a obra del Puente Libertador Gral. San Martín y planos de obra del Puente Gral. Artigas.
- Informes de las Inspecciones subacuáticas realizadas en las pilas principales de los puentes
- Documentos de la última INSPECCIÓN PRINCIPAL realizada en el año 2010.
- Software SIGMA II de los dos puentes con el Inventario y la información de los relevamientos de la última INSPECCIÓN PRINCIPAL de 2010.

Q. MATERIAL DE REFERENCIA: Normativa aplicable

ANEXO A: REGLAMENTO DE TRÁNSITO POR LOS PUENTES INTERNACIONALES ADMINISTRADOS POR LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, aprobado por Resolución CARU N° 34/07 de Octubre de 2007.

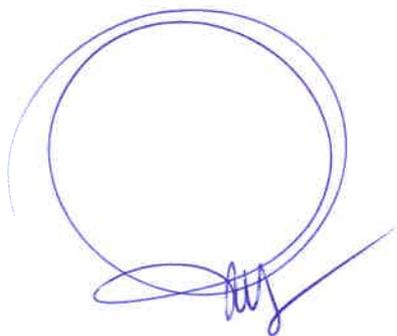
ANEXO B: Reglamentos para el paso de Cargas Extraordinarias por los Puentes General Artigas y Lib. Gral. San Martín, aprobados por Resolución N°11/19, de abril de 2019.

ANEXO C: Informes de Inventario, relevamiento y evaluación de los Puentes General Artigas y General San Martín – INDIGO S.A. Año 2010.

ANEXO D: “REGLAMENTO Y ESTATUTO DEL TRIBUNAL ARBITRAL INTERNACIONAL DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY (TAI)”.

La documentación indicada como ANEXO A, ANEXO B, ANEXO C, ANEXO D y la correspondiente a la **NORMATIVA APLICABLE** de la **CLÁUSULA TERCERA** de las Condiciones Particulares, estará disponible para su consulta en CARU.

<https://www.caru.org.uy/web/actividades/licitaciones/llamado-a-licitacion-publica-internacional-no-02-22/>



Arq. MARCOS DI GIUSEPPE
Secretario Administrativo
Comisión Administradora del Río Uruguay